



Tabla de Contenido

PARTE I – NOTAS GENERALES	4
1. <u>NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE</u>	4
1.1. <u>IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES</u>	4
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	5
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías	9
1.2. <u>DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES</u>	12
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	12
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
1.3. <u>BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO</u>	14
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	14
1.3.3. Periodo contable	15
1.4. <u>FORMA DE ORGANIZACIÓN Y/O COBERTURA</u>	15
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	15
1.4.3. Descripción del proceso contable	15
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	16
1.4.5. Plan de contingencia	17
2. <u>NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS</u>	17
2.1. <u>BASES DE MEDICIÓN</u>	17
2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	18
2.1.3. Publicación de informes contables	18
2.2. <u>MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD</u>	18
2.3. <u>TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA</u>	18
2.4. <u>HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE</u>	19
2.5. <u>OTROS ASPECTOS</u>	19
2.5.1. Controles	19
2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	20
2.5.4. Manual de políticas contables	22
3. <u>NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES</u>	23

3.1. JUICIOS	23
3.2. ESTIMACIONES Y SUPUESTOS	24
3.3. CORRECCIONES CONTABLES	24
3.4. RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	25
3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	25
3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE	27
3.5. ASPECTOS GENERALES CONTABLES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19	29
<u>4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES</u>	<u>29</u>
4.1. POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	29
4.2. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	30
4.3. POLÍTICA CONTABLE DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	30
4.4. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR	31
4.5. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS	32
4.6. POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS	33
4.7. POLÍTICA CONTABLE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS REVELACIONES.	34
4.8. POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	35
<u>NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO</u>	<u>36</u>
5.1 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	36
5.4 SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA	37
<u>NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>40</u>
<u>7.1 COMPOSICIÓN</u>	<u>40</u>
<u>7.2 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>40</u>
<u>7.21 OTRAS CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>45</u>
<u>REGALÍAS Y RENDIMIENTOS RECAUDADOS PENDIENTES DE TRANSFERIR AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</u>	<u>45</u>
<u>NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</u>	<u>46</u>
<u>16.1 DESGLOSE – SUBCUENTAS OTROS</u>	<u>46</u>

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	53
COMPOSICIÓN	53
21.1 REVELACIONES GENERALES	53
21.1.2 SUBVENCIÓN POR PAGAR	53
21.1.3. TRANSFERENCIAS POR PAGAR	54
21.1.5. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	58
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN	61
26.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	62
26.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	64
NOTA 27. PATRIMONIO	67
27.1. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	67
NOTA 28. INGRESOS	69
28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	69
28.1.1. INGRESOS FISCALES – DETALLADO	70
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación	72
NOTA 29. GASTOS	76
COMPOSICIÓN	76
29.2 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	77
29.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	77
29.7. OTROS GASTOS	86
NOTA 34 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA	88
NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	88

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

PARTE I – NOTAS GENERALES

1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

El Sistema General de Regalías (en adelante SGR) creado a través del Acto legislativo 05 de 2011 y del Acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, bajo los principios de ahorro para el futuro, equidad, competitividad regional y buen gobierno, y fue reglamentado por la Ley 2056 de 2020. En este sentido, el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "*Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades*". Para lograr sus objetivos, de acuerdo al artículo 1.1.1.1.1. del Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

Comisión Rectora: es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional: son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

Ministerio de Minas y Energía: Es el encargado de formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución del ciclo de las regalías, suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, distribuir los recursos que sean asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización.

Servicio Geológico Colombiano: Ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano

Agencia Nacional de Hidrocarburos: ejercerá el seguimiento y control de los contratos y convenios; verificará la medición y monitoreo a los volúmenes de producción y verificará el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

Agencia Nacional de Minería: ejercerá las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros, lo cual incluye las actividades de cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

Departamento Nacional de Planeación-DNP: ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, definir las metodologías para la formulación y viabilidad de los proyectos de inversión, administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Sistema General de Regalías entre las asignaciones y los diferentes beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta. Ejercer la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Paz y, define la metodología para la formulación de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación: Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación, estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación- Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

1.1.4. Sistema presupuestal

Componentes del Sistema Presupuestal. Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

Principios del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada una de las entidades que forman parte del Sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6C -38 en la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías

Conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Está orientado principalmente al desarrollo de actividades de investigación con el objeto de obtener, complementar y profundizar el conocimiento del potencial del país en los recursos naturales no renovables del suelo y del subsuelo colombiano.

Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables. Está orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Liquidación. Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

Distribución. Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la Ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Excedentes de liquidez: La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República (Art 162 Ley 2056 de 2020).

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la Resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, observando el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El parágrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° Transitorio del artículo 2 del Acto legislativo 04; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El parágrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del Acto legislativo 04, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una Asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El parágrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.3. Base normativa y periodo cubierto

1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El artículo 2.1.1.3.5 del Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de Regalías en los siguientes términos: *Los estados financieros del Sistema general de Regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como de los registros contables a los que haya lugar.*

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2023 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la Resolución 470 de 2016, los registros contables que generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas y a los plazos para publicar la información trimestral de acuerdo a la Resolución 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5. Pro.7.

1.4.4. Sistemas auxiliares externos

Inversiones: La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

FAE: La información para el registro y actualización del valor y de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización, se toma la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

Bancos: La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el Banco de la República es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y sub-etapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera. La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del Decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad beneficiaria de las regalías.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.
- Causación y pago de las multas e intereses impuestos por DNP
- Causación valorización de los Excedentes de Liquidez

2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones, incluyendo el Sistema General de Regalías, son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Resolución 356 de 2022 que establece que a partir de enero de 2023 se deben publicar los estados financieros trimestralmente dentro del mes siguiente al trimestre informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la Resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo con la información financiera, definida en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la Resolución No. 533 de 2015.

2.5. Otros aspectos

2.5.1. Controles

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, qué insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la Resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
 - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
 - Instructivo del contenido del archivo.
 - Normatividad relacionada.
 - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
 - Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades mediante correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias2

2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

Limitaciones del efectivo: Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Reintegros de Vigencias anteriores: solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

Rendimientos Financieros: se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

Valores transferidos en exceso por las agencias: Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

Excedentes de liquidez: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de Ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema General de Regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la Subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagarés. Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del Código de Comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la Circular Externa 012 del 23 de marzo de 2023 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido, en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas recíprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas recíprocas.

Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 establece que *“los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías deberán destinarse a las mismas finalidades establecidas por la Constitución Política y la presente Ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías. Se incorporarán al presupuesto del Sistema General de Regalías, cada seis meses, mediante acto administrativo, previo a la distribución del Departamento Nacional de Planeación.”*, los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros.

Saneamiento contable: El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el Subdirector de Operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la Nación, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/doc/searchers?soa=3&token=DGCH3547JHASGD8234GD#>

3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones. El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2023, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2023 no se presentó evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de Regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema General de Regalías”.

En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, el impacto contable en el SGR fue reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”.

Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó en el mes de diciembre de 2019, que se debía reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR,

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, en depósitos remunerados en el Banco de la República o en pagarés de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de riesgo de mercado para los recursos administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte de 31 de diciembre de 2023 y muestra la rentabilidad con base en la diferencia del valor nominal (valor compra) y el valor de mercado, el cual incluye el monto de intereses causado:

Portafolio SGR	Valor Mercado	Valor Nominal / Valor Compra	Rentabilidad
Inversiones	37,008,695,953,298	33,719,996,842,162	3,288,699,111,136
Depósitos Remunerados Banrep	-	-	-
Depósito Remunerado Tesoro	37,008,695,953,298	33,719,996,842,162	3,288,699,111,136

Riesgo de Mercado. De acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las inversiones en Depósitos remunerados en el Banco de la República y Depósitos del Tesoro están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública. Dentro

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

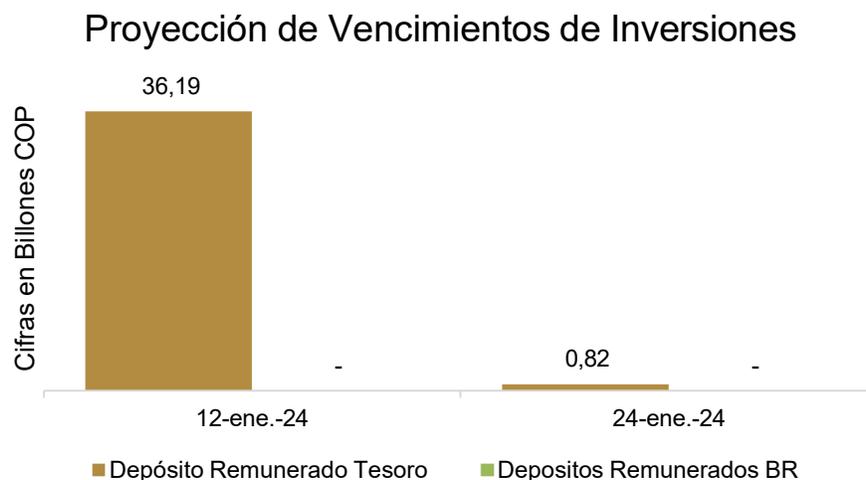
www.minhacienda.gov.co

del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES. Considerando que las inversiones que mantiene el Sistema General de Regalías a corte del 31 de diciembre de 2023 se componen principalmente en Depósitos de corto plazo, se resume en el siguiente cuadro el retorno promedio del portafolio del Sistema General de Regalías.

Portafolio SGR	Retorno Promedio Efectivo (TIR) ¹
Inversiones	12.85
Depósitos Remunerados Banrep	-
Depósito Remunerado Tesoro	12.85

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

Riesgo de Liquidez. Con el fin que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 31 de diciembre de 2023:



¹ La tasa efectiva calculada corresponde a la Tasa Interna de Retorno (TIR), la cual mide el rendimiento de los recursos que no son retirados durante el plazo de la operación. El cálculo se realiza a partir de un promedio geométrico de los flujos futuros esperados, lo que se puede interpretar como la tasa que hace que el valor presente neto sea igual a cero.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en depósitos remunerados con el Banco de la República como los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se cumple su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito. En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la República cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país.

Monitoreo a la Valoración. Teniendo en cuenta la metodología del sistema de administración de portafolio PORFIN y la metodología de valoración descrita en el numeral 6 del capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, el siguiente cuadro resume las diferencias presentadas en el monitoreo realizado a la valoración a valor de razonable a corte de 31 de diciembre de 2023, estas diferencias presentadas no son materiales.

TÍTULOS	VALOR DE MERCADO VALIDADOR	VALOR DE MERCADO PORFIN	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)	LÍMITE
TES COP	-	-	-	-	OK
TES UVR	-	-	-	-	OK
DEPOSITOS REMUNERADOS	-	-	-	0.000000000%	OK
Dep. Tesoro Activos	37,009,267,428,164	37,008,695,953,298	571,474,865	0.001544140%	OK

3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

Riesgo de Mercado General: la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés): el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

Riesgo de Liquidez: es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

Riesgo de Crédito: es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

Riesgo de inversión en el exterior: Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

Riesgo de acciones: es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del Sistema General de Regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la Resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

4.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar den de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República, reglamentado mediante el Decreto 1821 de diciembre

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

31 de 2020, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del Acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se re expresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.
- Recaudos en la Cuenta Única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y Minería.
- Rendimientos Financieros.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías los recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el Sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos en el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior):

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

De conformidad con lo establecido en la Resolución 356 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación, con corte a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre se publican los estados financieros en la página del Ministerio. Mensualmente se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta” y las operaciones recíprocas.

4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.
- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
 NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
 NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
 NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
 NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR
 NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
 NOTA 23. PROVISIONES
 NOTA 24. OTROS PASIVOS
 NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
 NOTA 30. COSTO DE VENTAS
 NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
 NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE
 NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN
 4233100-FT-011 Versión 04
 NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA
 MONEDA EXTRANJERA
 NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE
 OPERACIONES
 NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.
 NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Descripción	dic-23	dic-22	Variación	%
Cuenta Única - Sistema general de Regalías	588,931,918,125	637,857,616,943	-48,925,698,818	-8

5.1 Depósitos en instituciones financieras

CÓDIGO CONTABLE	NAT	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo diciembre de 2023	Saldo diciembre de 2022	Variación	%
114001	Db	Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	277,885,383,243	573,034,686,298	-295,149,303,055	- 52
114001	Db	Banco República – Reintegros	61010435	0	0	0	
114001	Db	Banco República - Operaciones Financieras	61010427	0	0	0	
114001	Db	Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	0	0	0	
114001	Db	Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	3,486,278,469	4,368,796,778	-882,518,309	- 20
114001	Db	Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	2,251,857,122	155,532,985	2,096,324,138	1,348
Total				283,623,518,835	577,559,016,061	-293,935,497,226	- 51

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO,

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de diciembre de 2023 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de diciembre de 2023 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas por depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 16.30% entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023 al pasar de \$32.328.481 millones a \$37.597.758 millones. En cuanto a los saldos en cuentas bancarias, a diciembre de 2022 el saldo era de \$637.858 millones mientras que a diciembre de 2023 el saldo fue de \$588.932 millones lo que representa una disminución del 7.67%, esta situación se justifica en las necesidades de caja para atender los pagos ordenados con cargo a recursos de Sistema General de Regalías.

5.4 Saldos en moneda extranjera

CÓDIGO CONTABLE	NAT	Cuenta	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Valor en dólares diciembre/23	Tasa de Cambio Dic 31/23	Saldo Pesos dic 31/23	Valor en dólares diciembre/22	Tasa de Cambio Dic 31/22	Saldo Pesos dic 31/22	Variación	%
114001	Db	Bancos	Citibank USD	36277554	79,880,797	3,822.05	305,308,399,295	12,535,570	4,810.20	60,298,600,882	245,009,798,412	406
1.9.86.03	Db	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	Banco de la República	Fideicomiso FAE	4,208,841,588	3,822.05	16,086,402,992,447	3,641,384,494	4,810.20	17,515,787,693,664	-1,429,384,701,217	-8

Bancos - Cuenta Citibank

En cuanto al saldo a 31 de diciembre de 2023 de la cuenta del Citibank No. 36277554 por valor \$79.880.796,77 USD, el saldo obedece a la acumulación de la transferencia de las regalías por parte de la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos según solicitud efectuada la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante radicado

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

No. 2-2022-046340, 2-2022-051830, 2-2022-048093 y de los rendimientos acumulados en dicha cuenta, para efectos de atender los siguientes conceptos:

- Pago de obligaciones en moneda extranjera ordenas por los Ejecutores de proyecto del SGR.
- Pagos ordenados mediante Instrucción de abono en cuenta, para el giro mensual del FAE, en promedio 8 millones de dólares mensuales
- Pago del mayor recaudo ordenado mediante Decreto 443 de 2023, por concepto de FAE por un valor de \$4.35 billones COP (1.138 Millones USD) de los cuales ya fueron desembolsados 1,74 billones COP (410 Millones USD) en junio de 2023, quedando pendiente \$2.61 billones (683 Millones USD), con una fecha máxima de pago el 31 de diciembre de 2024.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada partícipe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de diciembre de 2023 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 4.208.841.588,27 equivalentes a 3.587.682,20 unidades, valorados a la TRM de diciembre 31 de 2023 de \$3.822,05 representa un valor de \$16.086.403 millones. A diciembre de 2022 el saldo del fondo era de US \$3.641.384.494,13 en el año 2023 se realizaron aportes por US \$498.576.637,48 y el Banco de la República reportó utilidades por US \$68.880.556,66.

El comportamiento por partícipe del mes de diciembre de 2023 es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

FIDEICOMISO FAE BANCO DE LA REPÚBLICA EVOLUCIÓN DE LOS AHORROS POR PARTICIPES PERÍODO: Enero 01 de 2023 a Diciembre 31 de 2023								
ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERÍODO	SALDO A		PARTICIP
	Diciembre 31 de 2022					Diciembre 31 de 2023		
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	19,874.85	22,920,387.58	3,605.23	4,178,794.09	446,172.2	23,480.09	27,545,353.88	0.65%
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	20,846.24	24,040,619.44	3,840.36	4,451,331.05	468,806.58	24,686.60	28,960,757.07	0.69%
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	20,925.92	24,132,514.9	4,088.45	4,738,890.3	473,874.95	25,014.37	29,345,280.17	0.70%
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	23,404.38	26,990,764.68	2,035.62	2,359,467.94	494,367.49	25,440.00	29,844,600.1	0.71%
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	24,296.92	28,020,065.33	3,297.2	3,821,769.22	529,849.56	27,594.13	32,371,684.1	0.77%
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	29,367.69	33,867,863.94	3,362.46	3,897,399.19	631,680.57	32,730.15	38,396,943.70	0.91%
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	30,334.09	34,982,349.80	5,970.08	6,919,858.6	687,540.19	36,304.17	42,589,748.60	1.01%
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	39,392.90	45,429,288.36	4,902.54	5,682,483.76	852,826.45	44,295.43	51,964,598.57	1.23%
DEPARTAMENTO DE CALDAS	46,909.91	54,098,177.93	5,979.56	6,930,851.60	1,017,551.04	52,889.47	62,046,580.57	1.47%
BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	54,159.71	62,458,898.04	6,337.88	7,346,177.4	1,166,864.68	60,497.59	70,971,940.13	1.69%
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	62,076.13	71,202,773.64	6,520.25	7,557,563.08	1,326,972.25	68,596.38	80,087,308.97	1.90%
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	61,741.75	71,588,399.62	7,894.07	9,149,950.08	1,339,607.89	69,635.82	82,077,957.59	1.95%
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	74,941.84	86,425,592.68	11,626.09	13,475,668.25	1,654,760.37	86,567.94	101,556,021.30	2.41%
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	83,425.44	96,209,182.6	9,007.42	10,440,419.90	1,786,782.94	92,432.87	108,436,385.45	2.58%
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	86,873.24	100,185,304.18	13,801.74	15,997,476.56	1,922,737.05	100,674.99	118,105,517.79	2.81%
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	93,950.53	108,347,088.42	11,858.67	13,745,280.53	2,036,290.82	105,809.2	124,128,659.77	2.95%
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	95,275.86	109,875,507.39	10,496.03	12,165,880.50	2,043,503.94	105,771.90	124,084,891.83	2.95%
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	99,354.70	114,579,362.55	9,060.78	10,502,268.28	2,104,544.52	108,415.48	127,186,175.35	3.02%
DEPARTAMENTO DE CONDOPARCA	101,213.79	116,723,333.5	10,758.98	12,470,642.02	2,165,389.70	111,972.77	131,359,365.23	3.12%
DEPARTAMENTO DEL HUILA	107,480.50	123,950,330.43	12,101.70	14,026,979.43	2,308,956.42	119,582.20	140,286,266.28	3.33%
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	108,649.05	125,297,937.4	14,721.18	17,063,150.80	2,369,046.53	123,370.22	144,730,134.74	3.44%
DEPARTAMENTO DE SUCRE	117,289.34	135,262,226.74	13,788.25	15,981,845.16	2,527,855.50	131,077.59	153,771,927.40	3.65%
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	123,484.31	137,601,060.44	11,142.76	12,915,471.74	2,613,994.40	134,627.07	153,130,526.58	3.64%
DEPARTAMENTO DE BOYACA	119,449.33	137,753,207.6	15,216.09	17,636,860.12	2,590,882.0	134,665.43	157,980,949.74	3.75%
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	119,317.40	142,406,492.50	18,473.37	21,412,384.55	2,633,957.78	137,790.77	166,452,834.83	3.95%
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	142,514.64	156,683,244.55	12,796.94	14,832,817.34	3,015,957.09	155,311.58	174,532,018.98	4.15%
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	135,864.05	164,352,941.87	22,091.62	25,606,045.35	3,014,299.33	157,955.67	192,973,286.55	4.58%
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	151,339.64	174,530,246.42	19,422.70	22,512,700.80	3,284,621.89	170,762.34	200,327,569.1	4.76%
DEPARTAMENTO DEL CESAR	151,573.39	174,799,818.62	31,144.69	36,099,191.28	3,454,277.67	182,718.08	214,353,287.57	5.09%
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	175,124.51	201,959,800.24	26,392.79	30,591,662.62	3,855,877.54	201,517.30	236,407,340.40	5.62%
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	182,470.30	210,431,221.37	23,098.79	26,773,638.93	3,955,776.21	205,569.09	241,160,636.5	5.73%
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	184,237.33	212,469,027.0	21,446.55	24,858,512.86	3,967,767.53	205,683.88	241,295,307.40	5.73%
DEPARTAMENTO DEL META	270,377.96	311,809,464.3	53,863.65	62,433,104.12	6,137,163.56	324,241.6	380,379,731.99	9.04%
Total	3,157,537.65	3,641,384,494.13	430,144.55	498,576,537.48	68,880,556.66	3,587,682.20	4,208,841,588.27	1.00%

Variación: A diciembre de 2023 el saldo de la cuenta es de \$16.086.403 millones y refleja el saldo del Fideicomiso FAE, a diciembre de 2022 el saldo del fideicomiso FAE era de \$17.515.788 millones, lo que representa una reducción del 8.16%. Durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2023 se realizaron aportes por US \$499 millones y se reportaron utilidades por US \$69 millones, sin embargo, la TRM se redujo en \$988.15 por dólar al pasar de \$4.810,20 el 31 de diciembre de 2022 a \$3.822,05 el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de noviembre 25 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

expedido decreto para determina el valor de desahorro del año 2023, toda la partida del FAE se clasifica como partida no corriente.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

7.1 Composición

Descripción	dic-23	dic-22	Variación	%
Multas	28,976,586,066	17,176,194,586	11,800,391,480	69
Hidrocarburos	11,180,413,394	198,203,459,922	-187,023,046,528	-94
Minerales	67,019,670,581	72,074,259,418	-5,054,588,836	-7
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	4,837,559,834	8,225,901,988	-3,388,342,154	-41
Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-6,412,778,317	-341,131,854	-6,071,646,463	1780
Deterioro acumulado - Regalías	-48,472,810,604	-17,006,656,738	-31,466,153,866	185

7.2 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

Multas

Cuenta	Descripción	Saldo Diciembre/23	Deterioro aplicado en la vigencia 2023	Saldo después del deterioro 2023	Saldo Diciembre/22	Deterioro aplicado en la vigencia 2022	Saldo después del deterioro 2022	Variación	%
1.3.11.02	Multas y sanciones	28,976,586,066	6,412,778,317	22,563,807,749	17,176,194,586	341,131,854	16,835,062,732	11,800,391,480	69

El saldo de esta cuenta es de \$28.8977 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	12,245,673,763	42.26	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	27,493,451	0.09
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	11,077,431,135	38.23	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	27,493,451	0.09
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	1,999,995,480	6.90	98476358	FRANCISCO DANIEL ALEAN MARTINEZ	27,493,451	0.09
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	672,491,250	2.32	19145441	DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ	27,493,451	0.09
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA	250,000,000	0.86	71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	27,493,451	0.09
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBI	147,190,990	0.51	8395874	ANGEL MESA CASTRO	27,493,451	0.09
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA	107,980,811	0.37	80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ	24,492,204	0.08
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	81,403,899	0.28	59314513	MARIA EMILSEN ANGULO GUEVARA	24,492,204	0.08
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	78,124,200	0.27	12919004	JULIO CESAR RIVERA CORTES	23,849,741	0.08
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	71,549,222	0.25	98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO	23,849,741	0.08
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGU	68,558,840	0.24	18913464	LUIS SAID CASTRO	23,849,741	0.08
78739340	EDWIN JOSE BESAILLE FAYAD	62,148,068	0.21	9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	23,028,600	0.08
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	62,050,905	0.21	12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	22,499,770	0.08
6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA	55,671,840	0.19	17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	22,126,979	0.08
11794013	PABLO PARRA CORDOBA	54,986,902	0.19	13722015	CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO	21,456,855	0.07
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVI	51,058,294	0.18	15619686	REINALDO MARTINEZ TORRES	21,392,420	0.07
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	49,521,337	0.17	943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA	21,392,420	0.07
71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ	44,055,771	0.15	15529518	ELKIN DARIO JARAMILLO JARAMILLO	21,392,420	0.07
79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAEN	42,849,275	0.15	8202350	HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDA	21,392,420	0.07
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMER	42,784,840	0.15	8151723	FRANCISCO JAIR PALACIO LOPERA	21,392,420	0.07
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	42,784,840	0.15	12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA	21,392,420	0.07
86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	34,279,420	0.12	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	21,392,420	0.07
1.088E+09	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTR	34,279,420	0.12	10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	21,392,420	0.07
18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	34,279,420	0.12	19611568	TUFITH HATUM ARIAS	21,392,420	0.07
92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUST	34,279,420	0.12	10752460	WILSON RODALLEGA QUILINDO	21,392,420	0.07
91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	34,279,420	0.12	15403283	FREY LEON RODRIGUEZ VARGAS	21,392,420	0.07
16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	31,093,432	0.11	1.13E+09	AURELIO EFRAIN ARREGOCES	21,392,420	0.07
17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	27,771,485	0.10	18596920	CARLOS EDUARDO TORO AVILA	21,392,420	0.07
86049150	DANIEL BERNAL CORDOBA	27,493,451	0.09	5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICED	21,392,420	0.07
84063570	LUIS SOLANO	27,493,451	0.09	4278183	ALSILVER SIERRA MENDIETA	21,392,420	0.07
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	27,493,451	0.09	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	21,392,420	0.07
17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	27,493,451	0.09	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	21,392,420	0.07

Variación: El saldo de esta cuenta se incrementó en un 68.7% al pasar de \$17.176 millones en diciembre de 2022 a \$28.977 millones en diciembre de 2023, esta situación se presenta por el incremento en los valores pendiente de cobro por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el Departamento Nacional de Planeación, imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 163 de la Ley 2056 de 2020, a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado el Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías Hidrocarburos

Cuenta	Descripción	Saldo Diciembre/23	Deterioro aplicado en la vigencia 2023	Saldo después del deterioro 2023	Saldo Diciembre/22	Deterioro aplicado en la vigencia 2022	Saldo después del deterioro 2022	Variación	%
1.3.14.01	Hidrocarburos	11,180,413,394	0	11,180,413,394	198,203,459,922	392,326,894	197,811,133,028	-187,023,046,528	-94

El saldo de la cuenta es de \$11.180 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidación	Recurso
899999068	ECOPETROL S.A. GAS	6,094,970	18/12/2023	ALCANCE 1544240	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	GAS
860002426	EQUION ENERGIA LIMITED	197,201,536	18/12/2023	1543192	Cobro de Regalías de crudo del Contrato Niscota Régimen anterior vigencia 2009	GAS
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	114,406	15/12/2023	1542393	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	3,614	15/12/2023	1542197	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	119,824,971	15/12/2023	1542407	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	CRUDO
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	920,398,880	15/12/2023	1542201	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	GAS
900306204	MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA	5,388,969	15/12/2023	1542411	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	CRUDO
900306204	MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA	202,444,935	15/12/2023	1542202	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	GAS
900306892	SUELOPETROL C.A	71,795,861	15/12/2023	1542517	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	CRUDO
900002382	UNION OMEGA ENERGY	68,426,650	15/12/2023	1542248	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	GAS
900002382	UNION OMEGA ENERGY	17,408,663	15/12/2023	1542524	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	243,105,811	15/12/2023	1542250	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	84,275,490	3/11/2023	1529727	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	CRUDO
900306892	SUELOPETROL C.A	70,003,960	3/11/2023	1529747	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	210,302,940	2/11/2023	1529285	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	118,102	2/11/2023	1529758	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	69,138	6/10/2023	1521310	PROVISIONAL AGOSTO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	101,988,066	9/10/2023	1521973	PROVISIONAL AGOSTO 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	240,550,015	6/10/2023	1521445	PROVISIONAL AGOSTO 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	2,790,375	9/10/2023	1522004	PROVISIONAL AGOSTO 2023	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A. GAS	9,736	11/09/2023	1513697 ALC 1517133	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	GAS
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	15,874,491	11/09/2023	1513830 ALC 1517145	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	80,852	12/09/2023	1514182	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	96,835,639	12/09/2023	1514215	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	231,935,709	12/09/2023	1514075	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	1,860,469	13/09/2023	1514477	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	CRUDO
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	122,548	8/08/2023	1493414	PROV JUNIO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	73,743,342	8/08/2023	1493724	PROV JUNIO 2023	CRUDO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	2,309,206,196	22/08/2023	1507324	Reliquidación de Hidrocarburos I Trimestre de 2014	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	192,979,648	8/08/2023	1493734	PROV JUNIO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	144,556	10/07/2023	1484406	PROV MAYO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	87,011,278	11/07/2023	1484980	PROV MAYO 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	275,982,436	10/07/2023	1484650	PROV MAYO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	6,410	15/06/2023	1467193	Abril de 2023 y ajuste I trimestre 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	37,916,814	15/06/2023	1467341	Abril de 2023 y ajuste I trimestre 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	297,891,633	15/06/2023	1467227	Abril de 2023 y ajuste I trimestre 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	93,236	11/05/2023	1438042	PROV MARZO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	63,866,708	9/05/2023	1437461	PROV MARZO 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	176,809,558	11/05/2023	1438103	PROV MARZO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	141,376	4/04/2023	1417627	PROV FEBRERO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	108,610,907	4/04/2023	1417297	PROV FEBRERO 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	52,017,771	4/04/2023	1417563	PROV FEBRERO 2023	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	11,402	13/03/2023	1411036	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	GAS
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	120,511,257	10/03/2023	1410820	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	208,631,546	13/03/2023	1411067	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	GAS
800206930	HADES E&P COLOMBIA S.A.S	67,863,276	22/08/2022	1306721	PROVISIONAL JUNIO DE 2022	GAS
860072134	HOCOL S.A	1,810	16/08/2021	834557	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY INC SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
860072134	HOCOL S.A	1,567,210	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS
899999068	ECOPETROL S.A.	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	137,245,026	20/08/2019	425869-FRA No. 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	878,435,117	22/07/2019	416566-FRA No.19	PROV MAYO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	290,695,027	20/05/2019	396716-FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	222,265,880	22/03/2019	379632-379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	112,968,406	18/12/2018	351818-352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	97,737,476	16/11/2018	ID-340772-362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID-319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL S.A.	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No. 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
TOTAL		11,180,413,390				

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la Agencia Nacional de Hidrocarburos de los operadores. A diciembre de 2022 el saldo de la cuenta fue de \$198.023 millones y a diciembre de 2023 era de \$11.180 millones lo que representa una reducción del 94.36% justificado principalmente a que en diciembre de 2022 la ANH reportó un saldo por cobrar de Ecopetrol de \$3.969 millones mientras a diciembre de 2023 este operador debía \$195.696 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

Minerales

Cuenta	Descripción	Saldo Diciembre/23	Deterioro aplicado en la vigencia 2023	Saldo después del deterioro 2023	Saldo Diciembre/22	Deterioro aplicado en la vigencia 2022	Saldo después del deterioro 2022	Variación	%
1.3.14.02	Minerales	67,019,670,581	35,656,424,807	31,363,245,774	72,074,259,418	8,378,233,293	63,696,026,125	-5,054,588,836	-7

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 es de \$72.074 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo con la certificación emitida por el contador de la ANM:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.		46,248,113,172	69.01	900917301	CONSORCIO CENTRAL MT		44,967,314	0.07
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION		9,249,529,880	13.80	86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ		36,300,160	0.05
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMA LT		2,298,898,285	3.43	901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S		33,881,261	0.05
800663815	INGENIEROS G F S A S		2,289,914,677	3.42	899999102	FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC		29,968,894	0.04
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		1,545,977,158	2.31	900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART		29,269,222	0.04
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA		1,095,428,539	1.63	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES		22,112,767	0.03
901016646	ESMERALDAS DE OCCIDENTE SAS		871,312,353	1.30	11335866	BERNARDO TINJACA LEON		21,458,378	0.03
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ		672,071,593	1.00	94250906	ALBEIRO PEÑA PEÑA		20,422,800	0.03
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO		608,220,683	0.91	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER		18,874,800	0.03
890318423	CARBONERAS ELIZONDO S A		525,081,132	0.78	800099070	MUNICIPIO DE CUASPUD		17,364,000	0.03
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA		281,437,282	0.42	900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA		16,266,000	0.02
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.		257,120,925	0.38	4896819	ANTONIO MARIA ROMERO PEREZ		15,809,175	0.02
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO		129,706,455	0.19	19387476	JORGE ALBERTO MORALES CORREDOR		13,994,622	0.02
892301382	COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S		115,750,060	0.17	800094776	MUNICIPIO DE YACOPI		13,450,910	0.02
901260901	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MINEROS DE GALERAZAMBA		77,815,301	0.12	900303143	DIAMAN7E S.A.S.		12,612,828	0.02
900436995	SERVICONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S		65,270,742	0.10	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS		11,936,359	0.02
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO		58,194,360	0.09	900174608	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDER SA		11,239,759	0.02
18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO		47,642,473	0.07	900118938	MINERAL CORP S A S		10,197,992	0.02
830504323	CARBONES LA ESPERANZA S.A.S.		46,734,991	0.07	900803043	UNIDOS POR SANTANDER S A S		10,121,330	0.02

Variación: El saldo de esta cuenta representa los valores pendientes de recaudar por la Agencia Nacional de Minería de los operadores. A diciembre de 2022 según información recibida de la ANM se reflejaban deudores por valor de \$72.074 millones, mientras que a diciembre de 2023 era de \$67.020 millones lo que representa una reducción del 7.01%, justificado principalmente

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

porque Minera el Roble con NIT 811.006.761 a diciembre de 2022 tenía saldo de \$52.601 millones y a diciembre de 2023 tenía saldo de \$42.248 millones.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

7.21 Otras cuentas por cobrar

Cuenta	Descripción	Saldo Diciembre/23	Deterioro aplicado en la vigencia 2023	Saldo después del deterioro 2023	Saldo Diciembre/22	Deterioro aplicado en la vigencia 2022	Saldo después del deterioro 2022	Variación	%
1.3.84.44	Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	4,837,559,834	0	4,837,559,834	8,225,901,988	0	8,225,901,988	-3,388,342,154	-41

Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al Sistema General de Regalías

El saldo de la cuenta es de \$ 4.838 millones que corresponden al valor recaudado por concepto de regalías y rendimientos financieros recaudados por las entidades, que a diciembre 31 de 2023 estaban pendientes de transferir a la cuenta única del Sistema General de Regalías. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX	980,725,044	20.27	830055897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOG	14,597,116	0.30
900256736	PATRIMONIO AUTONOMO FIA	948,881,861	19.61	800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	11,647,023	0.24
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	572,531,645	11.84	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	11,337,260	0.23
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	313,770,144	6.49	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	8,228,195	0.17
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	259,164,393	5.36	800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	6,391,087	0.13
900270214	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO CONFIAN	229,255,215	4.74	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	5,456,278	0.11
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	183,004,947	3.78	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	4,618,847	0.10
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	181,108,912	3.74	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	4,228,052	0.09
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	178,657,392	3.69	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	4,190,317	0.09
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	161,093,141	3.33	900247285	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO F	4,009,438	0.08
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	146,600,053	3.03	899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE D	3,925,016	0.08
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	95,757,450	1.98	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	3,599,346	0.07
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	93,626,200	1.94	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLAD	2,393,153	0.05
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y E	78,852,020	1.63	800252844	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTE	2,051,582	0.04
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	61,045,681	1.26	892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	1,916,739	0.04
890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	59,218,916	1.22	891380115	MUNICIPIO DE PRADERA	1,771,770	0.04
901476666	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SIN PACT	58,549,660	1.21	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	1,523,431	0.03
800194600	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION	27,144,346	0.56	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	1,361,624	0.03
830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOM	25,102,362	0.52	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1,290,199	0.03
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	23,467,959	0.49	822006595	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTA	1,213,231	0.03
830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENT	22,289,999	0.46	890801130	MUNICIPIO DE LA DORADA	1,179,614	0.02
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	17,407,984	0.36	892099105	MUNICIPIO DE INIRIDA	1,128,172	0.02
899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	15,004,495	0.31	800167034	ASOCIACION DE COOPERATIVAS Y EMPRESA	1,024,798	0.02

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor pendiente de recaudar por el SGR por regalías y rendimientos financieros. A diciembre de 2022 el saldo de la cuenta fue de \$8.226 millones y a

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

diciembre de 2023 era de \$4.838 millones lo que representa una reducción del 41.19%, justificado principalmente a que a diciembre de 2022 la ANH tenía Regalías pendientes de transferir al SGR por \$3.005 millones mientras que a diciembre de 2023 este valor era de \$1 millón.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

Descripción	dic-23	dic-22	Variación	%
Recursos entregados en administración	37,008,825,996,723	31,690,623,805,736	5,318,202,190,987	17
Gasto diferido por transferencias condicionadas	542,636,973,944	314,870,535,399	227,766,438,545	72
Gasto diferido por subvenciones condicionadas	8,631,786,549	0	8,631,786,549	
Gasto diferido por pago de regalías con obras	2,407,058,486	0	2,407,058,486	

16.1 Desglose – Subcuentas otros

Cuenta	Descripción	Saldo corriente diciembre/23	Saldo no corriente diciembre/23	Saldo Final /23	Saldo corriente diciembre/22	Saldo no corriente diciembre/22	Saldo Final /22	Variación	%
1.9.08.01	Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	37,008,695,953,298	0	37,008,695,953,298	31,690,571,279,748	0	31,690,571,279,748	5,318,124,673,550	17
1.9.08.01	Convenio Ictex	130,043,425	0	130,043,425	52,525,988	0	52,525,988	77,517,437	148

Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

El saldo a diciembre de 2023 fue de \$37.008.696 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados constituidos por el Tesoro Nacional a favor del Sistema General de Regalías, con los excedentes transitorios de liquidez. De este valor, a diciembre de 2023 quedó un valor pendiente por recaudar de \$3.288.699 millones que corresponde a los intereses generados a diciembre de 2023 por los títulos que estaban vigentes.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Título	Emision	F.Vcto	Valor Compra	.Compr	Valor Mercado	Valoración
1596194	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	987,927,212,842	107,927,212,842
1596196	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	987,927,212,842	107,927,212,842
1596197	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	987,927,212,842	107,927,212,842
1596198	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	987,927,212,842	107,927,212,842
1596199	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	987,927,212,842	107,927,212,842
1596200	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	987,927,212,842	107,927,212,842
1596201	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	987,927,212,842	107,927,212,842
1596202	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	987,927,212,842	107,927,212,842
1596203	13/01/2023	12/01/2024	880,000,000,000	12.75	987,927,212,842	107,927,212,842
1596204	13/01/2023	12/01/2024	690,893,300,599	12.75	775,627,605,491	84,734,304,892
1596205	13/01/2023	12/01/2024	528,625,123,288	12.75	593,458,118,964	64,832,995,676
1596206	13/01/2023	12/01/2024	528,625,123,288	12.75	593,458,118,964	64,832,995,676
1596207	13/01/2023	12/01/2024	739,067,671,233	12.75	829,710,300,617	90,642,629,384
1596208	13/01/2023	12/01/2024	633,486,575,342	12.75	711,180,257,671	77,693,682,329
1596209	13/01/2023	12/01/2024	627,538,964,384	12.75	704,503,204,583	76,964,240,199
1596211	13/01/2023	12/01/2024	627,141,863,014	12.75	704,057,400,891	76,915,537,877
1596212	13/01/2023	12/01/2024	418,094,575,342	12.75	469,371,600,593	51,277,025,251
1596613	19/01/2023	12/01/2024	500,000,000,000	12.86	560,763,196,843	60,763,196,843
1596834	24/01/2023	12/01/2024	500,000,000,000	12.98	560,373,573,485	60,373,573,485
1597374	30/01/2023	12/01/2024	750,000,000,000	12.75	837,293,885,478	87,293,885,478
1597375	30/01/2023	12/01/2024	750,000,000,000	12.75	837,293,885,478	87,293,885,478
1601473	22/03/2023	12/01/2024	500,000,000,000	12.51	548,041,392,916	48,041,392,916
1601474	22/03/2023	12/01/2024	500,000,000,000	12.51	548,041,392,916	48,041,392,916
1604921	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	981,641,535,343	81,641,535,343
1604923	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	981,641,535,343	81,641,535,343
1604924	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	981,641,535,343	81,641,535,343
1604925	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	981,641,535,343	81,641,535,343
1604926	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	981,641,535,343	81,641,535,343
1604927	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	981,641,535,343	81,641,535,343
1604928	13/04/2023	12/01/2024	900,000,000,000	12.86	981,641,535,343	81,641,535,343
1604929	13/04/2023	12/01/2024	700,000,000,000	12.86	763,498,971,933	63,498,971,933
1608306	24/05/2023	12/01/2024	223,000,000,000	13.12	240,281,059,528	17,281,059,528
1609179	6/06/2023	12/01/2024	108,238,767,123	13.02	116,059,429,790	7,820,662,667
1609181	6/06/2023	12/01/2024	900,000,000,000	13.02	965,028,423,622	65,028,423,622
1609182	6/06/2023	12/01/2024	900,000,000,000	13.02	965,028,423,622	65,028,423,622
1609183	6/06/2023	12/01/2024	900,000,000,000	13.02	965,028,423,622	65,028,423,622
1609185	6/06/2023	12/01/2024	900,000,000,000	13.02	965,028,423,622	65,028,423,622
1609186	6/06/2023	12/01/2024	900,000,000,000	13.02	965,028,423,622	65,028,423,622
1609206	6/06/2023	12/01/2024	840,921,065,178	13.02	901,680,811,021	60,759,745,843
1609215	6/06/2023	12/01/2024	450,190,355,834	13.02	482,718,321,578	32,527,965,744
1609217	6/06/2023	12/01/2024	856,672,832,877	13.02	918,570,703,857	61,897,870,980
1609218	6/06/2023	12/01/2024	900,000,000,000	13.02	965,028,423,622	65,028,423,622
1609219	6/06/2023	12/01/2024	150,500,624,660	13.02	161,374,867,300	10,874,242,640
1609228	6/06/2023	12/01/2024	900,000,000,000	13.02	965,028,423,622	65,028,423,622
1613663	2/08/2023	12/01/2024	777,000,000,000	12.69	816,353,517,946	39,353,517,946
1625425	30/10/2023	24/01/2024	800,000,000,000	13.14	816,949,707,121	16,949,707,121
Totales			33,719,996,842,162		37,008,695,953,298	3,288,699,111,136

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

Variación: La variación del monto de inversión de los excedentes de liquidez del SGR está dada en la autonomía que tiene la Subdirección de Tesorería del MHCP, previo análisis integral del comportamiento de la liquidez del flujo de caja de la Nación y de los recursos que administra a

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

terceros. El valor total de las inversiones de los excedentes de liquidez que están constituidas en depósitos remunerados por el Tesoro Nacional y saldos bancarios se incrementó en un 16.3% entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023 al pasar de \$32.328.481 millones a \$37.597.758 millones. En cuanto a los recursos entregados en administración, a diciembre de 2022 el saldo era de \$31.690.624 millones mientras que a diciembre de 2023 el saldo fue de \$37.008.826 millones lo que representa un incremento del 16.78%, esta situación se justifica en el incremento en los excedentes transitorios de liquidez del sistema en los dos periodos resultante de la diferencia entre el valor recaudado en la cuenta única del Sistema General de Regalías y el valor de los giros realizados.

Convenio Icetex

Este saldo de 130 millones refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de diciembre 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

Gasto diferido por transferencias condicionadas

Cuenta		dic-23	dic-22	Variación	%
1.9.86.04	Gasto diferido por transferencias condicionadas	542,636,973,944	314,870,535,399	227,766,438,545	72

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$542.637 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes proyectos:

ENTIDAD BENEFICIARIA		Valor	BPIN PROYECTO
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	3,350,000,000	00TC-3904-1000-2021-00010-0175
800067452	MUNICIPIO DE MILAN	12,468,114,783	00RG-2402-0600-2021-00006-0018
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	26,916,825,964	00RG-2202-0700-2019-00003-0130
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3,966,687,778	00MB-3202-0900-2021-320101-0025
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	26,808,840,985	00RG-2402-0600-2021-00006-0020
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	204,000,000	00TC-3903-1000-2022-00010-0083

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD BENEFICIARIA		Valor	BPIN PROYECTO
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2,238,923,844	00MB-3202-0900-2022-320101-0038
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	25,289,483,407	00RG-2202-0700-2020-00003-0130
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	221,000,000	00AC-3902-1000-2022-00010-0035
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	221,000,000	00AC-3902-1000-2022-00010-0035
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	16,839,824,925	00RG-2402-0600-2021-00002-0052
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	58,313,794,338	00RG-2301-0700-2021-00002-0069
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	197,218,440	00TC-3903-0200-2020-00010-0182
891502169	MUNICIPIO DE LA SIERRA	20,122,209,267	00RG-2402-0600-2022-00003-0032
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	7,346,659,934	00RG-4003-1400-2020-130101-1340
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	291,666,668	00TC-3904-1000-2022-00010-0098
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	291,666,666	00TC-3904-1000-2022-00010-0098
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	261,750,171	00TC-3904-1000-2022-00010-0098
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	717,075,525	00TC-3902-1000-2022-00010-0133
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	991,886,394	00TC-3902-1000-2022-00010-0133
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	972,367,622	00TC-3902-1000-2022-00010-0133
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	128,470,310	00TC-3902-1000-2022-00010-0133
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	275,923,003	00TC-3902-1000-2022-00010-0133
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	373,131,018	00TC-3902-1000-2022-00010-0133
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	6,400,605,995	00TC-3903-1000-2023-00010-0003
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	2,306,380,801	00AC-3903-1000-2023-00010-0072
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2,817,852,523	00AC-3903-1000-2023-00010-0072
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,457,197,534	00AC-3903-1000-2023-00010-0072
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	560,694,373	00AC-3903-1000-2023-00010-0025
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	998,221,704	00AC-3903-1000-2023-00010-0025
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	879,905,907	00AC-3903-1000-2023-00010-0025
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	19,740,149	00AC-3902-1000-2023-00010-0050
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	112,436,637	00AC-3902-1000-2023-00010-0050
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	4,370,794,647	00AC-3902-1000-2023-00010-0047
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2,097,113,396	00AC-3902-1000-2023-00010-0058

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD BENEFICIARIA		Valor	BPIN PROYECTO
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,594,357,925	00AC-3902-1000-2023-00010-0058
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	643,229,918	00AC-3902-1000-2023-00010-0058
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2,941,944,469	00MB-3202-0900-2023-320101-0001
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3,583,733,148	00MB-3202-0900-2023-320101-0008
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	54,298,875,187	00RG-2402-0600-2023-00007-0008
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	2,490,992,965	00TC-3901-1000-2021-00010-0442
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	642,013,803	00TC-3902-1000-2022-00010-0133
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	40,881,600	00TC-3903-1000-2022-00010-0158
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	39,259,800	00TC-3903-1000-2022-00010-0158
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	32,634,900	00TC-3903-1000-2022-00010-0158
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	2,153,484,812	00TC-3903-1000-2022-00010-0158
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	2,068,054,651	00TC-3903-1000-2022-00010-0158
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,126,677,442	00TC-3903-1000-2022-00010-0158
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	44,625,000	00TC-3903-1000-2023-00010-0010
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	44,625,000	00TC-3903-1000-2023-00010-0010
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	44,625,000	00TC-3903-1000-2023-00010-0027
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	44,625,000	00TC-3903-1000-2023-00010-0027
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	767,081,684	00TC-3903-1000-2023-00010-0027
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	846,178,975	00TC-3903-1000-2023-00010-0027
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	856,838,250	00TC-3903-1000-2023-00010-0027
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	522,874,523	00TC-3903-1000-2023-00010-0027
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	76,500,000	00TC-3903-1000-2023-00010-0037
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	76,500,000	00TC-3903-1000-2023-00010-0037
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	76,500,000	00TC-3903-1000-2023-00010-0037
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	1,440,939,669	00TC-3903-1000-2023-00010-0037
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	2,276,682,646	00TC-3903-1000-2023-00010-0037
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	2,315,513,423	00TC-3903-1000-2023-00010-0037
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2,315,513,422	00TC-3903-1000-2023-00010-0037
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	54,212,264	00TC-3903-1000-2023-00010-0040

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

ENTIDAD BENEFICIARIA		Valor	BPIN PROYECTO
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	41,859,383	00TC-3903-1000-2023-00010-0040
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	9,758,497	00TC-3903-1000-2023-00010-0040
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	29,142,857	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	29,142,857	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	29,142,857	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	29,142,858	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	29,142,857	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1,399,428,573	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1,399,428,571	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	979,715,463	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1,399,428,570	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,393,517,202	00TC-3904-1000-2022-00010-0067
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	49,272,077,685	00RG-2201-0700-2023-00002-0009
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	44,080,400,000	00RG-2201-0700-2022-00002-0037
892201287	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	48,222,299,563	00RG-2402-0600-2022-00002-0021
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3,978,320,430	00MB-3202-0900-2023-320101-0005
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	36,000,000,000	00RG-1906-0300-2023-00006-0002
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	34,499,026,342	00RG-2402-0600-2023-00003-0005
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	4,730,559,194	00TC-3903-1000-2023-00010-0034
		542,840,973,943	

Variación: A diciembre de 2023 el saldo de esta cuenta es de \$542.637 millones y refleja el valor de los proyectos aprobados con cargo a las bolsas concursables, para los cuales no se había aperturado el primer proceso contratación, a diciembre de 2022 el saldo por este concepto era de \$314.871 millones, lo que representa un incremento del 72.34%, justificado en la dinámica en la ejecución de los proyectos aprobados con cargo a bolsas concursables, especialmente los de asignación para la paz, es decir que en el año 2022 se dinamizó el proceso de apertura de licitación para dejar en firme los proyectos de inversión.

Gasto diferido por subvenciones condicionadas

Cuenta	dic-23	dic-22	Variación	%
1.9.86.05 Gasto diferido por subvenciones condicionadas	8,631,786,549	0	8,631,786,549	

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$8.632 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables cuyo beneficiario NO es una entidad de derecho público, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes proyectos:

ENTIDAD BENEFICIARIA		Valor	BPIN PROYECTO
900471691	KUMPANIA DE SAN Pelayo	3,181,565,556	00GI-1702-1100-2023-250001-0001
900552749	KUMPANIA DE ENVIGADO	3,457,500,000	00GI-1702-1100-2023-Rrom01-0001
900471694	KUMPANIA DE SAHAGUN	1,992,720,993	00GI-1702-1100-2023-250005-0001
		8,631,786,549	

Variación: A diciembre de 2023 el saldo de esta cuenta es de \$8.632 millones y refleja el valor de los proyectos aprobados con cargo a las bolsas concursables cuyo beneficiario es una entidad de naturaleza privada, para los cuales no se había aperturado el primer proceso contratación, a diciembre de 2022 no existía saldo por este concepto.

Gasto diferido por pago de regalías con obras

Cuenta		dic-23	dic-22	Variación	%
1.9.86.08	Gasto diferido por pago de regalías con obras	2,407,058,486	0	2,407,058,486	

A diciembre de 2023 el saldo de esta cuenta es de \$2.408 millones y refleja el valor del proyecto ejecutado bajo la modalidad de obra por regalías por la empresa CNE OIL & GAS S.A.S y CNEOG COLOMBIA con BPIN No. 2021002700357, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE" SUCURSAL COLOMBIA certificado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante radicado ANH 20235010528742 id 1538237 del 4 de diciembre de 2023. A diciembre de 2022 no se habían recibido obras bajo esta modalidad, por lo cual no existía saldo en esta subcuenta.

Variación: A diciembre de 2023 el saldo de esta cuenta es de \$2.408 millones y refleja el valor del proyecto ejecutado bajo la modalidad de obra por regalías por la empresa CNE OIL & GAS

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

S.A.S y CNEOG COLOMBIA con BPIN No. 2021002700357. A diciembre de 2022 no se habían expedido certificaciones de recibido de proyectos ejecutados bajo la modalidad de obras por regalías, por lo que no existía saldo por este concepto

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Descripción	dic-23	dic-22	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	5,055,558,600	6,331,882,967	1,276,324,367	- 20
Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	9,021,921,706	500,000,000	8,521,921,706	1,704
Sistema general de regalías	20,875,876,989,826	18,655,462,752,444	2,220,414,237,382	12
Recaudos por clasificar	1,691,207,170,508	2,493,869,341,928	802,662,171,420	- 32
Rendimientos financieros	451,546,109,242	230,220,420,956	221,325,688,286	96
Ingresos recibidos por anticipado - Regalías	2,407,058,486		2,407,058,486	

21.1 Revelaciones Generales

21.1.2 Subvención por pagar

Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 era de \$5.055 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a diciembre de 2023 estaba pendiente de giro.

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 era de \$5.056 millones y corresponde al valor distribuido a la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO por concepto de funcionamiento que estaba pendiente de giro, de conformidad con lo establecido en el concepto 20202300000011 de enero 17 de 2020

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

expedido por la Contaduría General de la Nación, a diciembre de 2022 el saldo de \$6.332 millones lo que representa una reducción del 20.16%. Esta diferencia se justifica en que en el año 2023 no se distribuyeron recursos por este concepto y se realizaron pagos por \$1.276 millones.

Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 era de \$9.022 millones y corresponde a el valor distribuido a entidades que no son de naturaleza pública y que a diciembre de 2023 estaba pendiente de giro. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%
900552749	KUMPANIA DE ENVIGADO	3,457,500,000	38.32
900471691	KUMPANIA DE SAN PELAYO	3,181,565,556	35.26
900471694	KUMPANIA DE SAHAGUN	1,992,720,993	22.09
901632088	CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA	390,135,157	4.32
Total		9,021,921,706	100

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 era de \$9.022 millones, a diciembre de 2022 el saldo era de \$500 millones, lo que representa un incremento del 1.704,38. Esta situación se presenta porque en el año 2023 se distribuyeron recursos a esta entidad por \$8.956 millones y se realizaron pagos por \$434 millones.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.3. Transferencias por pagar

Sistema General de Regalías

El saldo de esta cuenta es de \$20.875.877 millones y representa el valor distribuido por el Departamento Nacional de Planeación, que a diciembre de 2023 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2022 era de \$18.655.463 millones, entre enero y diciembre se registraron causaciones (Distribuciones, redistribuciones, pagos no exitosos, reintegros, etc.) por valor de \$17.742.730 millones y se realizaron desafectaciones (Giros, anulación de reintegros, etc.) con

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

cargo a los recursos distribuidos por \$15.522.316 millones. El 76% del saldo a diciembre de 2023 corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%		
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,050,325,451,708	5.03	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	128,974,921,467	0.62
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	808,277,354,053	3.87	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	117,653,134,780	0.56
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	736,829,620,496	3.53	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	112,474,977,961	0.54
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	713,424,690,886	3.42	800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	107,479,427,857	0.51
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	659,853,406,865	3.16	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	105,733,103,125	0.51
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	646,087,527,948	3.09	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	100,665,427,207	0.48
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	564,862,367,554	2.71	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	100,523,053,205	0.48
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	530,895,932,576	2.54	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	87,446,972,995	0.42
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	499,617,422,400	2.39	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARR	85,210,380,919	0.41
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	466,374,431,145	2.23	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	82,102,746,148	0.39
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	455,812,592,133	2.18	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	77,125,220,338	0.37
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	415,692,567,040	1.99	800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	69,699,574,830	0.33
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCHO	406,285,362,603	1.95	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	69,577,730,282	0.33
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	396,235,501,083	1.90	890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	69,462,905,163	0.33
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	341,041,856,404	1.63	899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	69,201,297,999	0.33
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	336,518,973,432	1.61	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	69,025,766,476	0.33
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	333,416,637,934	1.60	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	67,634,046,821	0.32
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	324,560,828,308	1.55	800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	67,610,843,684	0.32
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	316,570,140,948	1.52	899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	66,545,729,457	0.32
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	315,022,214,405	1.51	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONA	63,352,091,481	0.30
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	292,734,714,558	1.40	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBU	60,063,520,356	0.29
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	263,116,899,679	1.26	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	59,246,906,726	0.28
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	254,176,467,325	1.22	892201287	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	57,721,083,515	0.28
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	247,399,409,275	1.19	800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	57,681,952,678	0.28
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	200,637,675,814	0.96	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	57,541,374,479	0.28
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	194,675,282,318	0.93	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	57,276,842,743	0.27
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEAC	191,489,299,493	0.92	900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	54,777,287,192	0.26
829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL D	179,434,067,853	0.86	800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	54,330,476,953	0.26
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	170,967,173,306	0.82	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	52,713,670,080	0.25
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CAR	168,373,672,608	0.81	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONA	51,335,752,377	0.25
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	164,655,252,060	0.79	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	46,419,315,149	0.22
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	156,740,485,814	0.75	800096744	MUNICIPIO DE CERETE	45,713,310,353	0.22
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	140,881,621,931	0.67	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	44,843,808,856	0.21
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	136,351,935,440	0.65	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	43,855,913,470	0.21
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	134,759,655,826	0.65	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	43,509,852,720	0.21
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE S	129,673,801,994	0.62	823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	39,802,763,815	0.19

Regalías suspendidas: En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la Ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a Diciembre de 2023 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 30 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por el SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A diciembre de 2023 el valor suspendido de regalías ascendía a \$422.883 millones de acuerdo con el siguiente anexo:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

EDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 31 DE DICIEMBRE 2023									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	Asignaciones Directas	Asignación Inversión Local	Asignación Inversión Regional	Asignación Ciencia Tecnología e Innovación	Carmagdalena	Incentivo a la Producción	Asignación Paz	Total
800035677	SOPLAVIENTO	-	-	2,950,621,596	-	-	-	-	2,950,621,596
800037371	ACHÍ	-	935,242,269	-	-	-	-	-	935,242,269
800079035	PUERTO GAITÁN	7,156,296,140	-	-	-	-	-	-	7,156,296,140
800091594	CAQUETÁ	-	-	9,054,075,414	-	-	-	6,308,752,402	15,362,827,816
800094067	VICHADA	-	-	295,098,240	800,018,112	-	-	-	1,095,116,352
800094164	PUTUMAYO	126,208,121	-	389,782,117	-	-	-	-	515,990,238
800095613	SIPÍ	-	-	9,912,848,325	-	-	-	-	9,912,848,325
800095763	PAUJIL	-	-	-	-	-	-	1,170,087,340	1,170,087,340
800095785	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	-	294,697,789	3,927,637,291	-	-	-	-	4,222,335,080
800096585	CHIRIGUANÁ	170,882,836	-	-	-	-	-	-	170,882,836
800096781	SAN ANTERO	2,956,729,432	-	-	-	-	-	-	2,956,729,432
800096805	SAN PELAYO	-	538,513,189	-	-	-	-	-	538,513,189
800099061	BARBACOAS	-	276,133,440	-	-	-	-	-	276,133,440
800099223	BARRANCAS	906,041,275	-	-	-	-	-	-	906,041,275
800102838	ARAUCA	254,748,892	-	-	-	-	-	-	254,748,892
800102891	MOCOA	15,072,534,015	-	-	-	-	-	-	15,072,534,015
800103196	GUAVIARE	-	-	-	2,717,316,789	-	-	-	2,717,316,789
800103913	HUILA	14,136,737,297	-	12,467,970,148	-	-	-	-	26,604,707,445
800103920	MAGDALENA	-	-	114,121,812,855	-	-	-	-	114,121,812,855
800103923	NARIÑO	190,000,000	-	10,197,752,418	7,272,066,359	-	-	-	17,659,818,777
800103935	CÓRDOBA	-	-	1,324,392,836	4,385,728,797	-	-	-	5,710,121,633
800104062	SINCELEJO	1,111,326,804	-	-	-	-	-	-	1,111,326,804
800108683	LA JAGUA DE IBIRICO	2,394,639,811	-	-	-	-	-	-	2,394,639,811
825000134	DIBULLA	-	-	-	-	-	17,380,680	-	17,380,680
832002318	EL ROSAL	-	442,120,841	-	-	-	-	-	442,120,841
839000360	ALBANIA	3,967,832,713	-	-	-	-	-	-	3,967,832,713
845000021	VAUPÉS	-	-	11,057,559,422	-	-	-	-	11,057,559,422
890201235	SANTANDER	1,844,618,814	-	-	1,728,108,564	-	-	-	3,572,727,378
890399045	BUENAVENTURA	-	389,311,340	-	-	-	-	-	389,311,340
890480022	EL CARMEN DE BOLÍVAR	-	-	-	-	-	-	2,455,409,838	2,455,409,838
890480059	BOLÍVAR	-	-	3,980,028,681	16,857,846,231	-	-	-	20,837,874,912
890480184	CARTAGENA	332,092,747	-	-	-	-	-	-	332,092,747
890481177	ZAMBRANO	-	67,686,454	-	-	-	-	-	67,686,454
890701933	MELGAR	322,950,000	-	-	-	-	-	-	322,950,000
890702015	GUAMO	565,192,925	-	-	-	-	-	-	565,192,925
890702023	COYAIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	70,637,273

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

EDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 31 DE DICIEMBRE 2023									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	Asignaciones Directas	Asignación Inversión Local	Asignación Inversión Regional	Asignación Ciencia Tecnología e Innovación	Carmagdalena	Incentivo a la Producción	Asignación Paz	Total
890900286	ANTIOQUIA	-	-	514,046,547	-	-	-	-	514,046,547
890980357	SONSON	825,529,882	74,470,118	-	-	-	-	-	900,000,000
890980950	MUTATÁ	-	41,394,524	-	-	-	-	-	41,394,524
890980998	CHIGORODÓ	-	887,984,808	-	-	-	-	2,112,506,399	3,000,491,207
890981150	ZARAGOZA	385,893,636	-	-	-	-	-	-	385,893,636
890981567	CÁCERES	472,998,581	256,940,107	-	-	-	-	-	729,938,688
890984221	EL BAGRE	-	30,819,493,918	-	-	-	-	-	30,819,493,918
890984265	YONDÓ	5,164,596,925	-	-	-	-	-	-	5,164,596,925
890985285	VEGACHÍ	-	-	324,864,483	-	-	-	-	324,864,483
891180187	VILLAVIEJA	-	-	-	-	5,351,974,231	-	-	5,351,974,231
891200916	SAN ANDRES DE TUMACO	-	237,708,017	-	-	-	-	-	237,708,017
891480027	LA VIRGINIA	-	-	-	-	-	-	998,717,564	998,717,564
891500742	TIMBÍO	-	49,923,684	-	-	-	-	-	49,923,684
891580006	POPAYÁN	-	-	669,719,501	-	-	-	-	669,719,501
891580016	CAUCA	-	-	5,564,244,625	-	-	-	-	5,564,244,625
891600062	ALTO BAUDO	109,612,822	272,586,787	-	-	-	-	-	382,199,609
891680010	CHOCÓ	-	-	21,571,326,168	-	-	-	-	21,571,326,168
891680011	QUIBDÓ	788,448,478	-	-	-	-	-	-	788,448,478
891680050	ACANDÍ	-	-	-	-	-	-	1,873,538,192	1,873,538,192
891780043	CIÉNAGA	879,874	-	-	-	-	-	-	879,874
891780044	EL BANCO	-	58,632,313	-	-	-	-	-	58,632,313
891780045	FUNDACIÓN	-	-	-	-	-	-	329,116,479,712	329,116,479,712
891780052	REMOLINO	-	-	-	-	2,361,368,856	-	-	2,361,368,856
891780056	SANTA ANA	-	-	-	-	375,746,014	-	-	375,746,014
891780057	TENERIFE	-	1,063,962,917	-	-	-	-	-	1,063,962,917
891800466	PUERTO BOYACÁ	-	1,063,946,371	-	-	-	-	-	1,063,946,371
891801368	PAUNA	846,616,551	-	-	-	-	-	-	846,616,551
891900660	CAICEDONIA	60,954,784	-	-	-	-	-	-	60,954,784
892000148	META	2,396,117,374	-	-	10,002,150,543	-	-	-	12,398,267,917
892001457	ACACÍAS	191,042,814	-	-	-	-	-	-	191,042,814
892099173	VISTAHERMOSA	654,880,516	-	-	-	-	-	-	654,880,516
892099216	CASANARE	33,167,945	-	-	-	-	-	-	33,167,945
892099233	MITÚ	-	-	-	-	-	-	7,794,089,618	7,794,089,618
892099234	LA MACARENA	-	10,724,118,575	-	-	-	-	-	10,724,118,575
892099243	GRANADA	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	327,116,500
892099324	VILLAVICENCIO	629,014,950	-	-	-	-	-	-	629,014,950

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

EDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 31 DE DICIEMBRE 2023									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	Asignaciones Directas	Asignación Inversión Local	Asignación Inversión Regional	Asignación Ciencia Tecnología e Innovación	Carmagdalena	Incentivo a la Producción	Asignación Paz	Total
892115007	RIOHACHA	3,155,782,509	6,457,763,167	-	-	-	-	-	9,613,545,676
892115015	LA GUAJIRA	6,545,188,861	-	199,922,153	29,946,848,893	-	-	-	36,691,959,907
892115155	URIBIA	669,719,501	-	-	-	-	-	-	669,719,501
892120020	MAICAO	585,672,547	365,870,196	-	-	-	-	-	951,542,743
892200592	SAN ONOFRE	835,256,865	-	-	-	-	-	-	835,256,865
892301761	MANAURE	250,897,640	-	1,525,638	-	-	-	-	252,423,278
892399999	CESAR	1,510,101,847	-	-	-	-	-	-	1,510,101,847
892400038	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	572,465,074	2,259,699,364	15,668,513,968	-	-	-	-	18,500,678,406
899999336	AMAZONAS	-	-	6,837,116,262	-	-	-	4,148,245,522	10,985,361,784
Total general		78,205,671,798	57,963,953,961	231,030,858,688	73,710,084,288	8,089,089,101	17,380,680	355,977,826,587	804,994,865,104

Variación: En esta cuenta se refleja el valor acumulado de distribuciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación mediante Instrucción de abono a cuenta, que no han sido girados. A diciembre de 2023 este valor asciende a \$20.875.877 millones y a diciembre de 2022 este valor era de \$18.655.463 millones, lo que representa un incremento del 11.90%. Esta situación se presenta porque en el año 2023 se realizaron causaciones (Instrucción de abono a cuenta, reintegros, incorporación de rendimientos financieros de asignaciones directas, pagos no exitosos) por valor de \$17.742.730 millones y se realizaron desafectaciones (pagos, anulación de reintegros) por valor de \$15.522.316 millones.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

21.1.5. Recursos a favor de terceros

Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$1.691.207 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$128.078 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados y rendimientos financieros de asignaciones directas que a diciembre de 2023 tenían saldo por imputar, porque el responsable no los había clasificado en el SPGR.
- El valor de \$1.486.443 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir, según el siguiente detalle recibido de la Agencia Nacional de Minería:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- El valor de \$65.907 millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$94 millones corresponde a los descuentos realizados a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
- El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de diciembre de 2023 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN.
- El valor de \$121 millones corresponde a pagos de cartera de la Agencia Nacional de Minería.
- El valor de \$5.911 millones que corresponden a saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011, que fueron girados por la Agencia Nacional de Minería a la cuenta única del Sistema General de Regalías en virtud del artículo 204 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de \$2.781 millones corresponde a Saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011 pendientes de giro, de conformidad con el artículo 204 de la ley 2056 de 2020.

Variación: El saldo de esta cuenta muestra el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR y que estaban pendientes de clasificar, se redujo en un 32.19% al pasar de \$2.493.869 millones en diciembre de 2022 a \$1.691.207 millones en diciembre de 2023. Este comportamiento está justificado principalmente porque el valor de los recursos sin identificar consignados por la Agencia Nacional de Minería pasó de \$2.189.029 millones en diciembre de 2022 a \$1.486.443 millones en diciembre de 2023.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

Rendimientos financieros

El saldo de esta cuenta es de \$451.546 millones que corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, que se generaron con los excedentes transitorios de liquidez, y que fueron reglamentados en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería. El 90% se adeudaba a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	61,939,364,082	13.72	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	2,563,447,014	0.57
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	44,861,351,928	9.94	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	2,505,599,664	0.55
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	38,203,248,839	8.46	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	2,480,202,569	0.55
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	19,267,272,846	4.27	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	2,412,632,837	0.53
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	18,023,985,863	3.99	823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	2,319,662,194	0.51
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	14,710,391,873	3.26	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	2,289,851,228	0.51
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	12,538,159,700	2.78	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	2,274,752,966	0.50
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	9,858,463,205	2.18	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	2,124,030,278	0.47
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE C	9,738,258,010	2.16	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	2,040,278,784	0.45
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	8,834,972,602	1.96	891180070	MUNICIPIO DE AIPE	1,882,917,104	0.42
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	8,736,735,987	1.93	890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	1,766,457,881	0.39
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	8,420,155,288	1.86	800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTA	1,724,717,492	0.38
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	7,505,175,605	1.66	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,614,415,464	0.36
800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	7,245,323,631	1.60	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1,599,972,384	0.35
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	6,500,653,360	1.44	891000627	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	1,579,464,020	0.35
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	6,115,903,148	1.35	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	1,544,028,699	0.34
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	5,953,833,556	1.32	892099392	MUNICIPIO DE OROCUE	1,467,462,072	0.32
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	5,915,969,367	1.31	891780009	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HIST	1,342,807,012	0.30
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	5,850,326,403	1.30	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	1,321,558,152	0.29
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	5,177,539,120	1.15	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	1,186,831,404	0.26
892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	4,387,822,685	0.97	800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	1,161,413,378	0.26
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	4,143,957,654	0.92	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	1,140,599,477	0.25
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	4,093,787,654	0.91	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	1,125,937,479	0.25
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	4,086,751,301	0.91	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	1,119,254,518	0.25
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	4,052,913,372	0.90	891180021	MUNICIPIO DE PALERMO	1,108,008,669	0.25
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	3,558,637,860	0.79	800096592	MUNICIPIO DE EL PASO	1,066,633,044	0.24
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	3,520,790,923	0.78	800255101	MUNICIPIO DE HATONUEVO	1,032,834,502	0.23
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3,450,663,428	0.76	800103659	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	1,024,385,474	0.23
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	3,348,329,884	0.74	800252844	CORPORACION PARA EL DESARROLLO	1,007,536,529	0.22
892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	3,282,611,278	0.73	890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	915,838,165	0.20
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	2,975,245,784	0.66	891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	878,010,129	0.19
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	2,766,633,220	0.61	800103720	ALCALDIA DE SAN LUIS DE PALENQUE	875,066,598	0.19
892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	2,597,537,528	0.58	800054249	MUNICIPIO DE VILLAGARZON	872,216,537	0.19
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2,587,796,715	0.57	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	865,872,652	0.19

Variación: El saldo de esta cuenta refleja el valor de rendimientos financieros de asignaciones directas generados en la cuenta única del Sistema General de Regalías que es propiedad de las entidades beneficiarias, a diciembre de 2023 es de \$451.546 millones mientras que a diciembre de 2022 era de \$230.220 millones lo que representa un incremento del 96.14%. Este incremento obedece a que entre enero y diciembre de 2023 se causaron rendimientos financieros de asignaciones directas a nombre de las entidades beneficiarias por valor de \$777.255 millones según lo establecido en el artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 y se incorporaron rendimientos financieros como asignaciones directas por valor de \$555.930 millones conforme a lo establecido en el numeral 11.2 de la Resolución 191 de 2020.

Ingresos recibidos por anticipado - Regalías

A diciembre de 2023 el saldo de esta cuenta es de \$2.408 millones y refleja el valor del proyecto ejecutado bajo la modalidad de obra por regalías por la empresa CNE OIL & GAS S.A.S y CNEOG COLOMBIA con BPIN No. 2021002700357, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE" SUCURSAL COLOMBIA certificado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante radicado ANH 20235010528742 id 1538237 del 4 de diciembre de 2023. A diciembre de 2022 no se habían recibido obras bajo esta modalidad, por lo cual no existía saldo en esta subcuenta.

Variación: A diciembre de 2023 el saldo de esta cuenta es de \$2.408 millones y refleja el valor del proyecto ejecutado bajo la modalidad de obra por regalías por la empresa CNE OIL & GAS S.A.S y CNEOG COLOMBIA con BPIN No. 2021002700357. A diciembre de 2022 no se habían expedido certificaciones de recibido de proyectos ejecutados bajo la modalidad de obras por regalías, por lo que no existía saldo por este concepto

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Composición

Descripción	dic-23	dic-22	Variación	%
Intereses de mora	13,231,314,861	9,143,868,755	4,087,446,106	45
Otros activos contingentes	36,200,023,258	46,864,534,703	-10,664,511,445	- 23
Otras cuentas deudoras de control	64,566,415,279	2,212,370,112,451	2,147,803,697,172	- 97
Otros activos contingentes por contra	-49,431,338,120	-56,008,403,459	6,577,065,339	- 12
Otras cuentas deudoras de control por el contra	-64,566,415,279	-2,212,370,112,451	2,147,803,697,172	- 97
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	481,754,880,297	2,614,503,074,442	2,132,748,194,145	- 82
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,647,279,321,014	2,361,851,342	2,644,917,469,672	111,985
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	0	-
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	381,279,761	10,379,409,232	-9,998,129,472	- 96
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	40,519,433,605	871,119,004	39,648,314,601	4,551
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	6,557,383,928,155	8,378,097,589,661	1,820,713,661,506	- 22
Regalías distribuidas con elementos por identificar	9,727,564,672,889	11,006,458,873,739	1,278,894,200,850	- 12

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción		dic-23	dic-22	Variación	%
8.1.90.03	Intereses de mora	13,231,314,861	9,143,868,755	4,087,446,106	45
8.1.90.90	Otros activos contingentes	36,200,023,258	46,864,534,703	-10,664,511,445	- 23
8.3.90.90	Otras cuentas deudoras de control	64,566,415,279	2,212,370,112,451	2,147,803,697,172	- 97
8.9.05.90	Otros activos contingentes por contra	49,431,338,120	-56,008,403,459	6,577,065,339	- 12
8.9.15.90	Otras cuentas deudoras de control por el contra	64,566,415,279	2,212,370,112,451	2,147,803,697,172	- 97

Intereses de mora

El saldo de la cuenta a diciembre de 2023 es de \$13.231 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasificada en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%		
899999068	ECOPETROLS A	5,275,868,939	39.87	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	23,111,999	0.17
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	1,892,568,191	14.30	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	21,488,000	0.16
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	1,593,686,112	12.04	5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	21,467,000	0.16
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN R	1,051,450,658	7.95	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	20,377,000	0.15
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA	670,317,495	5.07	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	20,372,000	0.15
860507991	SANTIAGO OIL COMPANY - EQUION	256,491,421	1.94	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	19,938,000	0.15
830013746	WELL LOGGING S.A.S.	253,571,220	1.92	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	19,929,000	0.15
900327968	OMNIA.ENERGY INC. SUCURSAL COLOMBIA	240,691,288	1.82	19611568	TUFITH HATUM ARIAS	19,925,000	0.15
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	205,071,000	1.55	80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	19,578,000	0.15
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	113,435,502	0.86	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	17,528,000	0.13
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	102,369,211	0.77	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	17,257,000	0.13
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	73,100,001	0.55	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ	16,882,000	0.13
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	70,801,000	0.54	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	16,674,000	0.13
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	63,098,000	0.48	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	16,432,000	0.12
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	53,119,000	0.40	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	16,340,000	0.12
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	45,893,000	0.35	11794013	PABLO PARRA CORDOBA	15,617,000	0.12
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA L	43,676,774	0.33	19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	15,507,000	0.12
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	43,456,000	0.33	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	15,402,000	0.12
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	42,714,000	0.32	943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA	15,256,000	0.12
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	38,969,000	0.29	17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA	13,943,000	0.11
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	35,910,000	0.27	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	13,867,000	0.10
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	34,822,000	0.26	18201911	ROBERTO JARAMILLO GARCIA	13,798,000	0.10
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	32,769,000	0.25	12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	13,151,000	0.10
800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA	31,613,416	0.24	17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	13,071,402	0.10
10776778	CAMILO TORRES BECERRA	31,385,000	0.24	10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	13,005,999	0.10
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	28,951,000	0.22	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	13,002,000	0.10
1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	28,017,000	0.21	80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ	12,719,000	0.10
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	27,616,000	0.21	40784422	MERLY SARRIA PEÑA	12,574,000	0.10
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	27,589,001	0.21	12529433	JOSE DE LOS SANTOS RICO QUINTANA	11,873,000	0.09
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	27,556,000	0.21	4270772	FERNANDO ANTONIO GOMEZ RISCANEVO	11,589,000	0.09
92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	24,614,000	0.19	5153192	JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERCHAR	10,832,000	0.08

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2023 es de \$13.231 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasifica en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. A diciembre de 2022 \$9.144 millones lo que representa un incremento del 44.7%, este comportamiento se justifica en el incremento en el valor de la cartera por multas y sanciones que pasó de \$17.176 millones en diciembre de 2022 a \$28.977 en diciembre de 2023.

Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a diciembre de 2023 es de \$ 36.200 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	28,039,276,144	77.46	73214047	VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF	33,200,000	0.09
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	3,773,532,473	10.42	98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO	28,404,379	0.08
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,924,712,897	8.08	12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	23,515,384	0.06
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	977,481,549	2.70	67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO	23,104,436	0.06
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	58,388,170	0.16	16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	20,812,505	0.06
84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	49,521,337	0.14	51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	17,390,436	0.05
16469636	BARTOLO VALENCIA RAMOS	47,166,420	0.13	31373466	LEDIS TORRES COPETE	15,722,140	0.04
40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	46,718,272	0.13	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	7,474,460	0.02
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	37,655,864	0.10	1113658	JUSTO PASTOR GOYENECHÉ HERRERA	3,221,750	0.01
13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	37,501,170	0.10	91321523	JOSE ELIAS MUÑOZ PEREZ	944,052	0.00
19493131	WILMAR GARCÉS LOZANO	34,279,420	0.09				

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2023 es de \$36.200 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR, a diciembre de 2022 el saldo era de \$46.865 millones lo que representa una reducción del 22.76%, justificado principalmente porque a diciembre de 2022 existían 42 actos administrativos registrados y en el año 2023 existían 21 actos administrativos registrados.

Otras cuentas deudoras de control

El saldo de la cuenta a diciembre de 2023 es de \$64.566 millones y corresponde a la reclasificación de la cuenta 937004 Asignación Paz, ya que el valor de las aprobaciones de proyectos de PAZ es superior al valor asignado mediante IAC.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2023 es de \$64.566 millones y corresponde a la reclasificación de la cuenta 937004 Asignación Paz, ya que el valor de la aprobación de proyectos de PAZ es superior al valor asignado mediante IAC. En diciembre de 2022 el saldo fue de \$2.212.370 millones lo que representa una reducción del 97.08% justificado en la dinámica en la aprobación de proyectos.

26.2 Cuentas de orden acreedoras

Descripción		dic-23	dic-22	Variación	%
9.3.70.01	Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	481,754,880,297	2,614,503,074,442	-2,132,748,194,145	- 82
9.3.70.02	Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,647,279,321,014	2,361,851,342	2,644,917,469,672	111,985
9.3.70.03	Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	0	
9.3.70.05	Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	381,279,761	10,379,409,232	-9,998,129,472	- 96
9.3.70.06	Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	40,519,433,605	871,119,004	39,648,314,601	4,551
9.3.70.90	Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	6,557,383,928,155	8,378,097,589,661	-1,820,713,661,506	- 22
9.9.15.34	Regalías distribuidas con elementos por identificar	-9,727,564,672,889	-11,006,458,873,739	1,278,894,200,850	- 12

Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 es de \$481.755 millones y refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 es de \$481.755 millones mientras que a diciembre de 2022 era de \$2.614.503 millones lo que representa una reducción del 81.57%, justificada en que en el año 2023 se realizaron causaciones a esta subcuenta por \$636.673 millones y reclasificaciones por valor de \$2.769.421 millones destinadas al mayor recaudo incorporado al presupuesto del bienio 2023-2024 mediante el Decreto 443 del 29 de marzo de 2023.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 es de \$2.647.279 millones y refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$2.647.279 millones, a diciembre de 2022 el saldo era de \$2.362 millones lo que representa un incremento del 111.984,93%, este comportamiento se justifica en el hecho que en el año 2023 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$4.769.014 millones, que incluye los \$4.352.210 para el Fondo de Ahorro y Estabilización asignados por concepto de Mayor Recaudo mediante el Decreto 443 del 29 de marzo de 2023 y, en el mismo periodo se han reclasificado valores por \$2.124.096 millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 es de \$246 millones y refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

Variación:

Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 es de \$381 millones y refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 es de \$381 millones, mientras que a diciembre de 2022 era de \$10.379 millones lo que representa una reducción del 96.33%, este comportamiento se justifica porque en el año 2023 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$53.801 millones y en el mismo periodo se han reclasificado valores por \$63.799 Millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 es de \$40.519 millones y refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios. El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 es de \$40.519 millones, mientras que a diciembre de 2022 era de \$871 millones lo que representa un incremento del 4.551,42%, este comportamiento se justifica porque en el año 2023 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$67.068 millones y en el mismo periodo se han reclasificado valores por \$27.419 millones.

Otras regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 es de \$6.557.384 millones y refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Saldo cuenta 937090 diciembre de 2022	IAC enero - diciembre/23	IAC Redistribuciones enero - diciembre/23	Proyectos aprobados enero - diciembre/23	Apertura proceso de selección enero - diciembre/23	Aprobación proyectos vigencias futuras con acto de apertura enero - diciembre/23	Reintegros 2023	saldo cuenta 937090 a diciembre de 2023
Asignación para la Inversión Regional - Regiones	267,871,527,267	2,519,345,801,016	-	1,557,485,983,449	1,347,327,472,697	201,433,905,198	249,050,158	1,028,546,489,793
Pueblos y Comunidades Indígenas - Ambiente y Desarrollo Sostenible	20,570,130,094	24,699,468,638	-	-	-	-	-	45,269,598,731
Pueblos y Comunidades Indígenas	133,705,845,608	160,546,546,143	-	-	-	-	-	294,252,391,752
Comunidades NARP - Ambiente y Desarrollo Sostenible	22,627,143,103	27,169,415,501	-	-	-	-	-	49,796,558,604
Comunidades NARP	147,076,430,169	176,601,200,758	-	-	-	-	-	323,677,630,927
Pueblo Rom o Gitano - Ambiente y Desarrollo Sostenible	4,525,428,621	5,433,883,100	-	-	-	-	-	9,959,311,720
Pueblo Rom o Gitano	29,415,286,034	35,320,240,152	-	8,631,786,549	-	-	-	56,103,739,637
Asignación Ambiental	93,122,719,231	2,119,561,590,003	-1,934,315,575,222	54,951,221,120	69,203,082,492	-	-	223,417,512,892
Conservación de las Áreas Ambientales Estratégicas y la Lucha Nacional contra la Deforestación	-	-	1,934,315,575,222	-	-	-	-	1,934,315,575,222
Emprendimiento y Generación de Empleo	-	483,578,893,805	-	-	-	-	-	483,578,893,805
Fondo de ciencia tecnología e innovación	405,499,672,452	1,852,460,147,806	-	149,086,136,083	107,503,140,980	-	-	2,108,873,684,175
Descuento Coveñas	-	3,918,587,128	-	-	-	-	-	3,918,587,128
Adiciones y/o Reducciones que contabilizan directamente al Gasto de Asignación Ciencia - 541302, ya que contaban con acto de apertura.	-	-	-	174,568,609	-	-	-	174,568,609
Asignaciones que contabilizan directamente al Gasto de Asignación Regional - 541303, ya que contaban con acto de apertura.	-	-	-	4,500,614,839	-	-	-	4,500,614,839
Total	1,124,414,182,578	7,408,635,774,049	-	1,770,155,127,201	1,524,033,696,169	201,433,905,198	-	6,557,383,928,156

Variación: En esta cuenta se refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370. El saldo a diciembre de 2023 es de \$6.557.384 millones mientras que a diciembre de 2022 el saldo era de \$8.378.098 millones, lo que representa una reducción del 21.73%, este comportamiento se justifica porque en el año 2023 se registraron causaciones a esta subcuenta por \$11.832.379 millones y se registraron reclasificaciones por \$13.653.093 millones.

Regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a diciembre de 2023 este valor ascendía a (\$9.727.565 millones) que corresponde a los siguientes conceptos:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Valor pesos
Asignaciones directas	481,754,880,297
Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,647,279,321,014
Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058
Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	381,279,761
Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	40,519,433,605
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	6,557,383,928,155
Total	9,727,564,672,889

Variación: El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes conceptos mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a diciembre de 2023 este valor ascendía a (\$9.727.565 millones) mientras que a diciembre de 2022 era de (\$11.006.459 millones) lo que representa una reducción del 11.62%, que se justifica en la diferencia entre el valor distribuido y el valor redistribuido a bolsas concursables durante el año 2023 por los conceptos que se registran en las cuentas que dependen de la cuenta 9370 - REGALÍAS DISTRIBUIDAS CON ELEMENTOS POR IDENTIFICAR.

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Descripción	dic-23	dic-22	Variación	%
Capital fiscal	21,386,534,912,128	21,386,534,912,128	-	
Utilidad o excedentes acumulados	14,356,828,997,080	2,632,150,762,908	11,724,678,234,172	445
Pérdidas o déficits acumulados	-6,688,791,039,244	-6,688,791,039,244	-	-
Utilidad o excedente del ejercicio	2,205,277,688,895	11,721,122,256,095	-9,515,844,567,200	-81

27.1. Patrimonio de las entidades de gobierno

Capital fiscal

El capital fiscal del SGR a diciembre de 2023 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
Total	21,386,534,912,126

Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$14.356.829 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.649.337 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones más la utilidad del año 2022 por \$11.721.122 millones más el ajuste de ejercicios anteriores por \$3.556 millones.

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$14.356.828 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.649.337 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones más la utilidad del año 2022 por \$11.721.122 millones más el ajuste de ejercicios anteriores por \$3.556 millones, mientras el saldo de esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$2.632.151 millones y corresponde al superávit presentado entre el periodo comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2020.

Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 es de (\$6.688.791 millones) y está justificado en las siguientes operaciones:

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
Total	6,688,791,039,245

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de diciembre de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en diciembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Ministerio de Minas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.

- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de diciembre de 2020.

Utilidad o excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$2.205.278 millones y corresponde a la utilidad presentada entre enero y diciembre de 2023, que tuvo ingresos por \$22.570.315 millones y gastos por \$20.365.037 millones.

Variación: El saldo de esta cuenta representa la utilidad o excedente del ejercicio, a diciembre de 2023 fue de \$2.205.278 millones como diferencia entre los ingresos entre enero y diciembre que sumaron \$22.570.315 millones y los gastos que sumaron \$20.365.037 millones. Entre enero y diciembre de 2022 se presentó utilidad de \$11.721.122 ya que los ingresos fueron de \$21.675.016 millones mientras que los gastos fueron de \$9.953.893 millones, lo que representa una reducción del 81.19%. Esta situación se justifica en el hecho que en el año 2022 las asignaciones del Sistema General de Regalías superaron la apropiación presupuestal contenida en la Ley 2072 de 2020, por lo cual en las distribuciones que se generaron a partir de agosto de 2022 estos recursos quedaron no aforados de manera agregada en el concepto Mayor Recaudo, lo que implicó que en estos periodos no se afectara contablemente el gasto. Mediante el Decreto 443 del 29 de marzo de 2023 se incorporó al presupuesto del bienio 2023-2024 el mayor recaudo de la bienalidad 2021-2022, distribuyendo \$1.934.316 millones para Asignaciones Directas, \$ 967.158 millones para Asignación Inversión Local, \$1.934.315 millones para Asignación Ambiental, \$ 483.579 millones para Asignación Emprendimiento y generación de empleo y \$ 4.352.210 para el Fondo de Ahorro y Estabilización.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Descripción	dic-23	dic-22	Variación	%
INGRESOS FISCALES	18,548,434,247,253.20	17,003,021,841,867.40	1,545,412,405,385.80	9
OTROS INGRESOS	4,021,880,647,084.70	4,671,993,894,638.00	-650,113,247,553.30	- 14

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción		dic-23	dic-22	Variación	%
4.1.10.02	Multas y sanciones	16,783,047,043	730,211,211	16,052,835,832	2,198
4.1.11.01	Hidrocarburos en efectivo o en especie	9,313,835,948,833	10,879,583,357,512	-1,565,747,408,679	-14
4.1.11.02	Minerales en efectivo	9,217,815,251,378	6,122,708,273,144	3,095,106,978,234	51

Multas y sanciones

El saldo de esta cuenta es de \$16.783 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero				Tercero			
		saldo - pesos	%			saldo - pesos	%
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	12,245,673,763	72.96	13722015	CARLOS IVAN MELENDEZ MORENO	21,456,855	0.13
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO	1,999,995,480	11.92	4278183	ALSILVER SIERRA MENDIETA	21,392,420	0.13
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	592,491,250	3.53	15529518	ELKIN DARIO JARAMILLO JARAMILLO	21,392,420	0.13
900770101	CONSORCIO PGV GEOPHYSICS	558,457,740	3.33	8202350	HAROLD ALONSO ECHEVERRI AVENDAÑO	21,392,420	0.13
830046588	TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A	454,172,934	2.71	8151723	FRANCISCO JAIR PALACIO LOPERA	21,392,420	0.13
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	75,002,340	0.45	79865362	WILSON HUMBERTO PABON LOPEZ	21,392,420	0.13
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	62,148,068	0.37	15403283	FREY LEON RODRIGUEZ VARGAS	21,392,420	0.13
6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA	55,671,840	0.33	18596920	CARLOS EDUARDO TORO AVILA	21,392,420	0.13
71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ	44,055,771	0.26	67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO	20,206,030	0.12
91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	34,279,420	0.20	12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	19,266,065	0.11
16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	31,093,432	0.19	51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	17,390,436	0.10
11794013	PABLO PARRA CORDOBA	27,493,451	0.16	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	17,139,710	0.10
86049150	DANIEL BERNAL CORDOBA	27,493,451	0.16	1354409	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	17,139,710	0.10
84063570	LUIS SOLANO	27,493,451	0.16	97448363	JUAN CARLOS PAYA TORRIJOS	16,340,084	0.10
98476358	FRANCISCO DANIEL ALEAN MARTINEZ	27,493,451	0.16	7532683	MIGUEL ANGEL RUBIO BRAVO	15,271,095	0.09
8395874	ANGEL MESA CASTRO	27,493,451	0.16	71003494	ORLEY DE JESUS SANTACRUZ VALENCIA	13,531,350	0.08
19145441	DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ	27,493,451	0.16	74363140	FABIAN BULLA SANCHEZ	4,252,710	0.03
59314513	MARIA EMILSEN ANGULO GUEVARA	24,492,204	0.15	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	3,481,759	0.02
12919004	JULIO CESAR RIVERA CORTES	23,849,741	0.14	79877897	EDWIN CRISANTO BOHORQUEZ MORA	2,815,594	0.02
98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO	23,849,741	0.14	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2,690,891	0.02
18913464	LUIS SAID CASTRO	23,849,741	0.14	3170417	JAVIER ORLANDO VILLALBA TORRES	785,979	0.00
79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	23,518,775	0.14	63486211	ELBA CARVAJAL VALENCIA	734,559	0.00
12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	22,499,770	0.13	1020722517	MIGUEL ANDRES AGUILERA REYES	734,559	0.00

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 es de \$16.783 millones y representa los valores por multas impuestas mediante las resoluciones en firme emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020 a los representantes legales y entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación, a diciembre de 2022 el saldo era de \$730 millones lo que representa un incremento del 2.198,38%, justificado especialmente las multa impuesta en

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

el año 2023 al Departamento de Córdoba por \$12.246 millones, al Municipio de Buesaco por \$2.000 millones, al Municipio de Tumaco por \$592 millones y al CONSORCIO PGV GEOPHYSICS por \$558 millones.

Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$9.313.836 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero a diciembre de 2023 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a diciembre de 2023 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$11.180 millones y recaudado pendiente de transferir \$2 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
899999068	ECOPETROL S A	8,525,963,116,649	91.54	860507991	SANTIAGO OIL COMPANY - EQUION	2,150,711,018	0.02
860072134	HOCOL S.A.	145,062,371,799	1.56	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRO	1,771,585,814	0.02
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIAN	111,528,982,442	1.20	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	1,332,801,192	0.01
900493698	GEOPARK COLOMBIA S.A.S	94,740,903,095	1.02	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	1,242,600,966	0.01
900713658	CNE OIL & GAS S A S	63,848,879,795	0.69	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	1,167,670,597	0.01
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLOMBIA	59,875,739,632	0.64	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	1,122,266,925	0.01
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCURSAL	54,319,713,041	0.58	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN	1,080,434,306	0.01
900235088	TECPETROL COLOMBIA SAS	43,478,779,926	0.47	900695425	LAGOSUR PETROLEUM COLOMBIA INC SUC	1,048,218,653	0.01
900276770	CNEOG COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA	36,203,455,212	0.39	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	864,505,080	0.01
900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S A	24,768,423,537	0.27	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC	822,541,020	0.01
860516431	GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	19,530,146,658	0.21	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	737,406,277	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	17,675,311,661	0.19	901450935	TOC ENERGIA SUCURSAL COLOMBIA	715,812,951	0.01
900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA	13,606,095,871	0.15	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	587,047,155	0.01
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	13,182,937,290	0.14	900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	455,406,510	0.00
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	11,884,229,308	0.13	830080672	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPCOLSA	362,401,878	0.00
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC	10,913,948,378	0.12	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA	268,433,351	0.00
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (PETRO	9,051,505,194	0.10	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	192,705,014	0.00
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	7,585,893,520	0.08	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLO	189,001,478	0.00
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	7,008,896,025	0.08	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	74,599,100	0.00
900283110	OIRU CORPORATION	6,469,356,277	0.07	900449100	CANTANA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	66,043,550	0.00
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL	4,332,455,619	0.05	900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL C	52,139,101	0.00
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	3,858,698,393	0.04	800249313	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	10,065,426	0.00
900306204	MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA	3,460,612,177	0.04	830001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	3,282,779	0.00
900148720	HUPECOL OPERATING CO, LLC	3,327,917,561	0.04	900251823	LAS QUINCHAS RESOURCES CORP. SUCURS	2,024,148	0.00
830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS	3,183,297,029	0.03	860524291	TEXICAN OIL & GAS S A SUCURSAL COLOMBI	3,205	0.00
830013746	WELL LOGGING S.A.S.	2,654,575,249	0.03				

Variación: El saldo se la cuenta se redujo en un 14.39% al pasar de \$10.879.583 millones en diciembre de 2022 a \$9.313.836 millones en diciembre de 2023. Este comportamiento se explica en gran medida porque el precio de barril referencia BRENT alcanzó un precio máximo en el año 2022 de US\$123 y el precio promedio del año fue de aproximadamente US\$100, mientras que el precio máximo en el año 2023 fue de US \$95 y el promedio del año fue de aproximadamente US\$82. Esta situación, a pesar del comportamiento de la TRM que se redujo en \$988,15 en el año 2023 al pasar de \$4.810,20 el 31 de diciembre de 2022 a \$3.822,05 el 31 de diciembre de 2023.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Minerales en efectivo

El saldo fue de \$9.217.815 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM entre enero y diciembre de 2023. De este valor a diciembre de 2023 quedó pendiente de recaudar por la ANM de \$67.020 millones. El 96% de este valor está representado en los siguientes operadores:

Tercero			Tercero				
		saldo - pesos	%		saldo - pesos	%	
800021308	DRUMMOND LTD	4,678,926,387,999	50.76	890110985	SATOR S.A.S	11,117,391,400	0.12
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	1,407,668,975,180	15.27	832002451	UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIF	9,975,951,786	0.11
830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	928,167,882,534	10.07	900217771	ANTIOQUIA GOLD LTD	9,913,409,600	0.11
860069378	CERRO MATOSO S.A.	525,360,273,578	5.70	800194208	GESTION ENERGETICA S.A E.S.P	9,757,124,729	0.11
900268901	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA	310,082,391,088	3.36	901138612	C.I. GLOBAL MULTI COMMODITIES SAS	9,573,968,536	0.10
900166687	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	85,053,019,505	0.92	860063875	ENEL COLOMBIA S.A E.S.P	9,275,113,355	0.10
900389161	TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	84,380,462,132	0.92	900276317	OPERADORA MINERA S.A.S.	9,259,986,666	0.10
900118612	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRE	57,232,967,736	0.62	900082143	GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENER	8,932,916,128	0.10
900333530	C I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS	55,346,349,981	0.60	900540901	C.I. LCC S.A.S.	8,338,982,520	0.09
900226684	C.I BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S	45,108,371,319	0.49	900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	8,247,311,344	0.09
811009244	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	40,584,349,553	0.44	91800437	COOP. BOYACENSE PRODUCTORES CARBON	7,976,757,866	0.09
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	33,273,028,608	0.36	13385619	OSCAR TORRADO ALVAREZ	7,556,541,059	0.08
900203461	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CARBONES Y CO	28,541,145,824	0.31	900306309	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL CO	7,177,407,744	0.08
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	24,289,183,318	0.26	900164755	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	7,167,540,721	0.08
901111609	NAPLES PRIME S.A.S C.I.	23,718,453,112	0.26	900893377	C.I. INTI MINING GROUP S A S	6,229,358,980	0.07
900228788	SEELIG ROAD GROUP INC	21,144,253,255	0.23	901053343	OROMETRO S.A.S.	6,066,807,240	0.07
901524301	CARBOMAZ S.A.S.	20,317,608,094	0.22	78321058	COMERCIALIZADORA LA ESTRELLA SYL	5,995,858,456	0.07
860065736	CAMCO S.A.S	20,014,938,588	0.22	900808399	CARBOMAS S.A.S.	5,969,690,200	0.06
901019586	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP SAS	19,803,964,470	0.21	890114642	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	5,878,147,810	0.06
900627644	C.I SEASIF PACIFIC S.A.S.	19,677,939,563	0.21	13198895	FREDY CRISTANCHO PAREDES	5,758,412,636	0.06
811025074	C.I. WEST METALS COMPANY SAS	17,341,201,494	0.19	832010019	COLUMBIA COAL COMPANY S A	5,635,515,942	0.06
900857481	CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S	16,058,669,716	0.17	901039869	LANDGREEN S.A.S.	5,206,802,565	0.06
891800437	COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CAR	15,980,236,671	0.17	900220411	CARBONERA SAN LUIS SAS	5,091,310,490	0.06
901218630	MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	15,107,910,168	0.16	807008087	CONSORCIO MINERO LA SORZANA	5,055,095,837	0.05
890902070	C I J GUTIERREZ Y CIA S A (EN TOMA DE POSESION)	14,784,369,771	0.16	900308744	GECELCA 3 S.A.S. E.S.P.	4,916,984,265	0.05
832004332	MINAS Y MINERALES S A	14,451,208,364	0.16	88247931	EDUARDO ROA	4,884,913,608	0.05
890100251	CEMENTOS ARGOS S.A.	12,619,917,879	0.14	71388802	ANTONIO JOSE CARVAJAL RAMIREZ	4,793,188,611	0.05
900625884	GRUPO ALTEA S.A.S.	12,333,228,403	0.13	830092430	SOCIEDAD DE PRODUCTORES MINEROS DE CA	4,735,728,166	0.05
860002523	CEMEX COLOMBIA S.A.	11,737,083,307	0.13	860009808	HOLCIM COLOMBIA S.A.	4,517,924,879	0.05
901508279	CORDOBA RESOURCES S.A.S.	11,666,034,308	0.13	901188808	C.I. REDSTONE PROFESSIONAL SERVICES S.A.S	4,287,532,892	0.05
800219925	COMPAÑIA ELECTRICA DE SOCHAGOTA S.A. E.S.P. POD	11,633,257,803	0.13	901563648	AMC COSMOS SAS	4,243,074,148	0.05
807005015	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL EX	11,174,953,338	0.12	901310242	MORENO CORPORATION S.A.S	4,124,677,738	0.04

Variación: El saldo de la cuenta se incrementó en un 50.55% al pasar de \$6.122.708 millones en diciembre de 2022 a \$9.217.815 millones en diciembre de 2023. El incremento de los ingresos por regalías para el año 2023 en comparación con el año 2022 obedece principalmente a los efectos de los precios internacionales del carbón, que han estado entre los US\$ 340 por tonelada de carbón térmico en 2023, cuando en el mismo periodo para 2022 no superaron los US\$138. De otra parte, las liquidaciones se incrementaron en el año 2023 por los programas de formalización de la mediana y pequeña minería realizados por la Agencia Nacional de Minería.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	dic-23	dic-22	Variación	%
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	4,118,839,999	23,582,351,882	-19,463,511,883	-83
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	555,614,006	165,943,542,894	-165,387,928,887	-100
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	3,603,690,533,315	1,398,154,500,693	2,205,536,032,622	158
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	126,016,612,334	47,617,772,106	78,398,840,228	165
Ganancia por derechos en fideicomiso	276,296,310,831		276,296,310,831	
Reintegros	948,159,069		948,159,069	
Otros ingresos diversos	10,254,577,530	13,288,662	10,241,288,868	77,068

Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

En esta cuenta a diciembre de 2022 fue de \$4.119 millones y refleja el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República.

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados por el Banco de la República. A diciembre de 2023 el saldo fue de \$4.119 millones mientras que a diciembre de 2022 fue de \$23.582 millones lo que representa una disminución del 82.53%. Esta situación se justifica en las decisiones de la Subdirección de Tesorería, quien, como administradora de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, direccionó la mayor parte de los recursos hacia los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional.

Ganancia por baja en cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$556 millones y refleja el valor reducido a proyectos de inversión aprobados en vigencias anteriores. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	360,000,000	64.79	800100532	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	2,848,882	0.51
800070682	MUNICIPIO DE TIBU	40,149,154	7.23	800005292	MUNICIPIO DE HERRAN	2,781,754	0.50
800138959	MUNICIPIO DE EL TARRA	39,487,136	7.11	890505662	MUNICIPIO DE BOCHALEMA	2,277,341	0.41
890501362	MUNICIPIO DE TOLEDO	14,259,366	2.57	890503233	MUNICIPIO DE MUTISCUA	2,201,336	0.40
800039803	MUNICIPIO DE EL ZULIA	10,567,369	1.90	800099251	MUNICIPIO DE RAGONVALIA	2,131,269	0.38
890501549	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	8,557,111	1.54	800099234	MUNICIPIO DE CACOTA	1,821,977	0.33
800044113	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	8,085,105	1.46	890502611	MUNICIPIO DE LOURDES	1,791,638	0.32
890501436	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	6,153,507	1.11	800099237	MUNICIPIO DE DURANIA	1,355,265	0.24
800013237	MUNICIPIO DE CUCUTILLA	5,885,530	1.06	800099262	MUNICIPIO DE SANTIAGO	978,439	0.18
890501422	MUNICIPIO DE CHITAGA	5,478,986	0.99	800017022	MUNICIPIO DE TEORAMA	636,125	0.11
890501981	MUNICIPIO DE VILLA CARO	4,886,783	0.88	890504612	MUNICIPIO DE ABREGO	276,706	0.05
890506128	MUNICIPIO DE SILOS	4,875,360	0.88	800250853	MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	260,924	0.05
890501876	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	4,465,727	0.80	890503373	MUNICIPIO VILLA ROSARIO	248,649	0.04
890501404	ALCADIA MUNICIPAL DE GRAMALOTE	4,259,622	0.77	890501102	MUNICIPIO DE OCAÑA	129,642	0.02
890503483	MUNICIPIO DE BUCARASICA	3,991,638	0.72	800099238	MUNICIPIO EL CARMEN	94,977	0.02
800007652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	3,971,006	0.71	890501776	MUNICIPIO DE CACHIRA	67,388	0.01
890506116	MUNICIPIO DE PAMPLONITA	3,661,935	0.66	800099241	MUNICIPIO DE HACARI	1	0.00
890503680	MUNICIPIO DE LABATECA	3,615,071	0.65	800099260	MUNICIPIO SAN CALIXTO	1	0.00
890503106	MUNICIPIO DE CHINACOTA	3,361,287	0.60				

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de reducciones a proyectos aprobados en vigencias anteriores con cargo a bolsas concursables. Entre diciembre de 2022 y diciembre de 2023 el saldo disminuyó en un 99.67% al pasar de \$165.944 millones a \$556 millones, situación que se justifica en los registros contables que se generaron en el año 2022 por el recaudo no aforado por Asignaciones Directas, Decreto 956 de 2022.

Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta es de \$3.603.691 millones y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor en diciembre de 2023 asciende a \$762.530 millones. De este valor quedó pendiente de recaudar a diciembre de 2023 \$3.288.699 millones que corresponde a los rendimientos causados de los títulos vigentes a esa fecha.

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre de 2023 es de \$3.603.691 millones y refleja los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. A diciembre de 2022 esta cuenta tenía saldo de \$1.398.155 millones lo que representa un incremento del 157.75%. Esta situación se justifica por el comportamiento de las inversiones que realiza la Subdirección de Tesorería en Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, en el año 2022 el saldo promedio de capital en estas inversiones fue de \$ 26.525.291 millones, mientras que este promedio en el año 2023 fue de \$35.482.017 millones.

Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$126.017 millones y corresponde a:

- \$69.142 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- \$56.875 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema. De este valor a diciembre de 2023 quedaron pendientes de recaudar \$4.831 millones.

El 99% fue generado por las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo - pesos	%		saldo - pesos	%		
860005216	BANCO DE LA REPUBLICA	69,141,992,870	54.87	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	222,558,392	0.18
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	22,884,028,354	18.16	800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FIN	213,293,587	0.17
900256736	PATRIMONIO AUTONOMO FIA	4,394,985,893	3.49	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOL	206,673,716	0.16
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDU	4,094,657,168	3.25	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	201,457,946	0.16
860051135	CITIBANK COLOMBIA	2,852,803,774	2.26	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	196,690,071	0.16
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,743,206,866	2.18	800104530	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	184,099,999	0.15
800223337	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-	1,880,191,531	1.49	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	152,426,779	0.12
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	1,479,848,915	1.17	860531315	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	151,829,195	0.12
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	1,372,429,929	1.09	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	144,893,790	0.11
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1,251,223,446	0.99	800099095	MUNICIPIO DE IPIALES	132,554,151	0.11
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	1,250,437,025	0.99	891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	105,302,511	0.08
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	1,189,593,748	0.94	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	86,541,538	0.07
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,109,148,706	0.88	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	76,685,790	0.06
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUC	754,079,037	0.60	891200679	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MA	71,994,041	0.06
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	706,733,546	0.56	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	68,864,333	0.05
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	684,786,372	0.54	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	66,237,531	0.05
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	630,566,414	0.50	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	54,772,288	0.04
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	532,678,876	0.42	890247285	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO FIDUL	52,000,221	0.04
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	459,014,965	0.36	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS	50,752,110	0.04
901476666	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO	440,988,214	0.35	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	48,846,395	0.04
890980134	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	399,355,818	0.32	812007765	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU	41,691,403	0.03
900684319	FONDO ABIERTO "FIC600"	378,064,222	0.30	890680142	MUNICIPIO DE VIOTA	39,384,694	0.03
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	355,532,598	0.28	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE	38,503,987	0.03
900270214	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO	327,515,294	0.26	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	38,228,881	0.03
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	296,470,699	0.24	900590434	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI	37,083,315	0.03
830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE O	286,299,889	0.23	800095785	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAI	33,884,675	0.03
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	265,311,565	0.21	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	33,531,292	0.03
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	249,121,837	0.20	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	31,611,218	0.03
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	223,066,066	0.18	900072952	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTA OCCI	31,066,895	0.02

Variación: En esta cuenta se muestra el saldo de los rendimientos financieros sobre Depósitos en Instituciones Financieras, el saldo de la cuenta se incrementó en un 164.64% al pasar de \$47.618 millones en diciembre de 2022 a \$126.017 millones en diciembre de 2023. La variación obedece de una parte a que entre enero y diciembre de 2022 los rendimientos de la cuenta 61016960 fueron de \$25.507 millones mientras que en el mismo periodo de 2023 este valor fue de \$69.142 millones y en el año 2022 se causaron rendimientos de las entidades por \$22.111 millones mientras que en el año 2023 este valor fue de \$ 56.875 millones.

Ganancia por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$276.296 millones y representa las utilidades reportadas por el Banco de la República en la administración del fideicomiso que fueron de US \$63.720.209,47 y se valoran a la TRM del último día hábil de cada mes.

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Resultado	20,327,564.48	15,241,968.14	17,300,079.74	4,989,388.69	8,595,104.14	1,634,837.36	3,501,249.63	5,555,957.94	23,520,436.87	13,111,040.03	47,681,627.72	39,470,316.16	68,880,556.66
TRM	4,632.20	4,808.14	4,627.27	4,669.00	4,408.65	4,191.28	3,923.49	4,085.33	4,053.76	4,060.83	3,980.67	3,822.05	51,262.67
Valor COP	94,161,344,184	-73,285,516,693	80,052,139,979	23,295,455,794	-37,892,805,867	6,852,061,130	13,737,117,911	-22,697,921,651	-96,346,206,166	-53,241,704,685	189,804,825,016	150,857,521,879	276,296,310,831

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$276.296 millones y corresponde a las utilidades reportadas por el Banco de la República en la administración del fideicomiso FAE, que en el año fue de US \$ 63.720.209,47 valoradas a la TRM del último día de cada mes. Durante el año 2022 el Fideicomiso reporto perdidas por US \$95.387.513,04 por lo cual no se presentó saldo en esta subcuenta.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Reintegros

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$948 millones y corresponde a reintegros de recursos ejecutados en periodos contables anteriores, a diciembre de 2022 no se registraron operaciones por este concepto.

Variación: El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$948 millones y corresponde a los reintegros de recursos ejecutados en periodos contables anteriores, a diciembre de 2022 no se registraron operaciones por este concepto.

Otros ingresos diversos

En esta cuenta se refleja el valor de los ajustes generados por otras operaciones registradas en vigencias anteriores. El saldo a diciembre de 2023 era de \$10.255 millones, el 99% fue generado por las siguientes entidades:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS		5,329,686,006	51.97	19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ	70,591,049	0.69	
800063815	INGENIEROS G F S A S		1,733,249,464	16.90	4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO	63,884,468	0.62	
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.		730,765,421	7.13	805031151	COMERCIALIZADORA DE CARBON VITONAS Y	58,490,650	0.57	
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANI		467,089,226	4.55	890318423	CARBONERAS ELIZONDO S A	55,151,904	0.54	
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY		430,337,799	4.20	800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA L	29,560,769	0.29	
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: S		241,464,813	2.35	817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.	27,006,700	0.26	
900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA		177,778,280	1.73	98512550	MAURICIO ALEJANDRO HERNANDEZ	21,487,000	0.21	
900141475	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA		118,691,430	1.16	5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	18,992,079	0.19	
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA		110,174,052	1.07	13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	17,286,194	0.17	
900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY		104,374,421	1.02	6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO	13,623,719	0.13	
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA		90,904,606	0.89	892301382	COMPAÑIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGRO	12,157,809	0.12	
900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA		82,154,262	0.80	860516431	GRANTTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	11,178,508	0.11	
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y E		77,517,437	0.76	43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	9,687,725	0.09	

Variación: En esta cuenta se refleja el valor de los ajustes generados por otras operaciones registradas en vigencias anteriores. El saldo a diciembre de 2023 es de \$10.255 millones y lo más representativo corresponde al registro de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 2279 de 2022, por el cual se reconocen ingresos por valor \$5.115.388.900,38 pendientes por distribuir, causados a 31 de diciembre de 2011, por concepto de la diferencia en cambio generada en el proceso de compra y venta de divisas en las operaciones del FAEP y ajustes por deterioro de cartera por \$4.374 millones. En el año 2022 se presentó un saldo de \$13 millones lo que representa un incremento del 77.067,87%

NOTA 29. GASTOS**Composición**

Descripción	dic-23	dic-22	Variación	%
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	41,835,079,033	8,930,542,320	32,904,536,713	368
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	16,458,803,224,179	9,552,201,211,767	6,906,602,012,413	72
OTROS GASTOS	3,864,398,902,230	392,761,726,323	3,471,637,175,907	884

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

29.2 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

Descripción	dic-23	dic-22	Variación	%
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	6,178,654,226	159,982,134	6,018,672,092	3,762
Regalías	35,656,424,807	8,770,560,187	26,885,864,621	307

Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Conforme a lo informado por el Departamento Nacional de Planeación, en esta subcuenta se registra deterioro de medidas correctivas y sancionatorias impuestas por el componente de Control del Sistema de Seguimientos Evaluación y Control del Sistema General de Regalías. A diciembre de 2022 se reflejó saldo por este concepto de \$160 millones, mientras que a diciembre de 2023 se presentó deterioro de las cuentas por cobrar reportadas por la DNP por valor de \$6.179 millones según certificación del contador de esa entidad, lo que representa un incremento del 3.762,09%. La justificación obedece a los procedimientos internos definidos por el Departamento Nacional de Planeación para calcular el deterioro de las cuentas por cobrar.

Regalías

El saldo de esta cuenta representa el valor del deterioro de las cuentas por cobrar por regalías de minerales. A diciembre de 2022 se reflejó saldo por este concepto por \$8.771 millones, mientras que a diciembre de 2023 se presentó un deterioro de las cuentas por cobrar reportadas por la ANM por valor de \$35.656 millones según certificación del contador de esa entidad lo que representa un incremento del 306,55% justificado por la aplicación de políticas de deterioro de cuentas por cobrar de la Agencia Nacional de Minería.

29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	dic-23	dic-22	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	6,317,103,994,061	1,673,662,902,116	4,643,441,091,945	277
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	107,532,572,371	405,449,377,516	-297,916,805,145	- 73
Asignación para la inversión regional	5,332,280,694,258	2,977,922,820,367	2,354,357,873,892	79
Asignación para la inversión local	3,316,077,255,040	909,328,782,536	2,406,748,472,504	265
Para ahorro pensional territorial	416,803,533,251	161,355,659,362	255,447,873,889	158
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	92,623,007,390	35,856,813,192	56,766,194,198	158
Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	386,789,387,881	259,059,947,142	127,729,440,739	49
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	185,363,103,739	71,713,626,383	113,649,477,356	158

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	dic-23	dic-22	Variación	%
Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	152,454,232,979	76,039,596,555	76,414,636,424	100
Asignación para la paz	82,247,813,859	2,951,119,901,169	-2,868,872,087,309	- 97
Asignación ambiental	69,203,082,492	30,191,785,430	39,011,297,062	129
Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías	324,546,857	500,000,000	-175,453,143	- 35

Asignaciones directas y compensaciones en efectivo

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y diciembre de 2023 fue de \$6.317.104 millones, el 94% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero	saldo - pesos	%	Tercero	saldo - pesos	%		
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	883,703,949,111	13.99	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	29,362,938,702	0.46
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	826,578,846,759	13.08	890983808	Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	26,133,488,864	0.41
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	577,680,052,661	9.14	890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	25,199,912,932	0.40
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	402,782,780,071	6.38	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	24,748,246,004	0.39
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	243,582,820,405	3.86	800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	23,780,948,823	0.38
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	229,075,157,884	3.63	800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	22,335,649,690	0.35
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	186,969,165,491	2.96	800098193	Municipio de Guamal - META	21,686,385,327	0.34
892021235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	139,615,941,631	2.21	892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	21,080,551,932	0.33
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	136,424,940,785	2.16	800096592	Municipio de El paso - CESAR	20,293,517,761	0.32
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	118,754,517,647	1.88	800096781	Municipio de San Antero - CÓRDOBA	18,706,601,212	0.30
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	100,007,019,354	1.58	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	17,842,233,857	0.28
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	89,630,449,200	1.42	891180070	Municipio de Aipe - HUILA	17,684,060,695	0.28
892001457	Municipio de Acacías - META	85,443,170,703	1.35	800096772	Municipio de Puerto Libertador - CÓRDOBA	17,593,024,608	0.28
800108683	Municipio de La Jagua de Ibrico - CESAR	78,334,261,859	1.24	800255101	Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	16,554,525,365	0.26
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	71,676,623,037	1.13	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	15,282,140,777	0.24
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	66,765,386,022	1.06	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	15,218,213,545	0.24
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	66,200,737,795	1.05	800103659	Municipio de Paz de Aripuro - CASANARE	14,698,911,033	0.23
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	65,954,072,826	1.04	892099324	Municipio de Villavicencio - META	14,548,369,682	0.23
892301483	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR	64,577,488,150	1.02	892115024	Municipio de Manauare - GUAJIRA	14,196,310,127	0.22
892021900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	63,446,907,046	1.00	800096765	Municipio de Planeta Rica - CÓRDOBA	14,063,466,014	0.22
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	62,009,329,054	0.98	800096585	Municipio de Chiriguaná - CESAR	13,895,757,194	0.22
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	60,739,864,726	0.96	890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	13,359,796,147	0.21
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	60,305,507,587	0.95	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cu	13,331,085,425	0.21
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	58,590,446,627	0.93	823003543	Municipio de Coveñas - SUCRE	12,969,161,617	0.21
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turístico y	58,378,745,627	0.92	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	11,978,482,197	0.19
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	57,668,046,216	0.91	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	11,723,552,946	0.19
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	50,905,699,673	0.81	800252844	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTE	11,498,384,055	0.18
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	48,493,733,741	0.77	892200839	Municipio de Santiago de Tolú - SUCRE	11,334,677,458	0.18
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	47,230,640,183	0.75	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	11,329,040,071	0.18
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	44,776,603,751	0.71	891180021	Municipio de Palermo - HUILA	10,857,981,857	0.17
892115314	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJI	44,144,008,173	0.70	900220061	Municipio de San José de Uré - CÓRDOBA	10,439,474,031	0.17
891000627	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALL	41,580,684,417	0.66	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	10,286,474,758	0.16
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	40,201,352,413	0.64	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	10,169,621,348	0.16
892099232	Municipio de Cabuyaro - META	35,108,784,667	0.56	800104062	Municipio de Sincelajo - SUCRE	9,851,120,809	0.16
890906445	Municipio de Caucaasia - ANTIOQUIA	33,880,441,869	0.54	800103720	Municipio de San Luis de Palenque - CASANAR	9,441,014,423	0.15
892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	33,648,450,654	0.53	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	9,330,791,534	0.15
892301093	Municipio de San Martín - CESAR	31,777,500,677	0.50	800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	9,139,206,045	0.14
891180009	Municipio de Neiva - HUILA	30,381,090,410	0.48	890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	8,517,708,549	0.13

Variación: El saldo de la cuenta muestra el valor distribuido para asignaciones directas, se incrementó en un 277,44% al pasar de \$1.673.663 millones entre enero y diciembre de 2022 a

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

\$6.317.104 millones entre enero y diciembre de 2023. Esta situación se justifica en el hecho que en el año 2022 el recaudo de los ingresos corrientes por concepto de Asignaciones Directas (20% del SGR) y de Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR) superaron la apropiación presupuestal contenida en la Ley 2072 de 2020, por lo cual en las distribuciones que se generaron a partir de junio de 2022 estos recursos quedaron no aforados de manera agregada en el concepto Mayor Recaudo, lo que implicó que en estos periodos no se afectara contablemente el gasto. Mediante el Decreto 443 del 29 de marzo de 2023 se incorporó al presupuesto del bienio 2023-2024 el mayor recaudo de la bienalidad 2021-2022, distribuyendo \$1.934mm para Asignaciones Directas.

Asignación para la ciencia, tecnología e innovación

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos para la ciencia, tecnología e innovación, que cuentan con proceso de licitación aperturado entre enero y diciembre de 2023, el saldo a diciembre fue de \$107.533 millones y corresponde a la aprobación de proyectos con cargo a los recursos de las siguientes entidades beneficiarias:

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	28,671,516,002	26.66	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	2,051,014,235	1.91
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	14,593,800,266	13.57	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,761,007,219	1.64
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	10,254,515,005	9.54	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,738,624,616	1.62
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	7,180,568,014	6.68	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,500,000,000	1.39
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	7,048,868,338	6.56	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,283,192,130	1.19
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	5,538,398,409	5.15	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	1,202,017,106	1.12
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	4,862,996,942	4.52	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	992,203,469	0.92
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	4,562,387,353	4.24	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ	900,346,734	0.84
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE	4,050,335,438	3.77	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	797,723,025	0.74
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	4,046,820,498	3.76	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	590,759,932	0.55
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3,626,914,773	3.37	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	278,562,866	0.26

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación sobre los cuales se apertura proceso de licitación, se redujo en un 73.48% al pasar de \$405.449 millones entre enero y diciembre de 2022 a \$107.533 millones entre enero y diciembre de 2023. La razón obedece principalmente a la dinámica que presenta la aprobación de proyectos con cargo a la bolsa de ciencia tecnología e innovación.

Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y diciembre de 2023 fue de \$5.332.281 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		330,377,035,432	6.20	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	146,319,784,069	2.74	
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO		270,807,939,105	5.08	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	145,743,094,173	2.73	
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		258,795,917,482	4.85	899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	136,135,404,297	2.55	
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		250,804,606,763	4.70	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	130,796,971,792	2.45	
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		242,446,601,291	4.55	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	120,036,012,772	2.25	
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		238,252,901,079	4.47	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	110,676,990,066	2.08	
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		229,636,685,840	4.31	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	107,834,749,385	2.02	
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ		215,939,835,269	4.05	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	104,907,499,232	1.97	
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		213,654,177,000	4.01	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	94,396,312,156	1.77	
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE		213,539,992,484	4.00	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	85,775,121,775	1.61	
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		186,716,992,134	3.50	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	81,000,367,155	1.52	
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER		181,705,240,657	3.41	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	68,596,389,568	1.29	
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR		177,346,215,143	3.33	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	57,512,006,876	1.08	
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		168,393,950,361	3.16	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	56,369,473,511	1.06	
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		158,863,763,348	2.98	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAG	46,409,376,812	0.87	
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA		155,830,082,571	2.92	800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	38,856,872,158	0.73	
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		151,528,354,432	2.84	800191427	Municipio de El retorno - GUAVIARE	9,222,013,800	0.17	
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		147,051,964,271	2.76					

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación regional, se incrementó en un 79.06% al pasar de \$2.977.923 millones entre enero y diciembre de 2022 a \$5.332.280 millones entre enero y diciembre de 2023. La razón se justifica principalmente en que la distribución para asignación regional para los departamentos en el año 2022 fue de \$ 2.163.692 millones, mientras que para el año 2023 fue de \$3.779.018 millones y, a la dinámica que presenta la aprobación de proyectos con cargo a las bolsas concursables de asignación regional para las regiones.

Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y diciembre de 2023 fue de \$3.316.077 millones. El 20% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA		22,550,182,676	0.68	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	7,747,022,306	0.23	
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA		21,010,592,620	0.63	800095466	Municipio de Maria la baja - BOLÍVAR	7,731,093,151	0.23	
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA		19,771,242,018	0.60	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	7,701,228,734	0.23	
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA		15,358,616,652	0.46	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	7,695,506,291	0.23	
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ		14,936,278,933	0.45	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	7,690,563,975	0.23	
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA		14,452,812,936	0.44	800096770	Municipio de Puerto escondido - CÓRDOBA	7,688,644,622	0.23	
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA		14,103,720,575	0.43	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	7,637,657,706	0.23	
800104062	Municipio de Sincelajo - SUCRE		14,076,604,587	0.42	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	7,565,609,503	0.23	
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA		13,708,309,764	0.41	892280057	Municipio de Majagual - SUCRE	7,481,915,760	0.23	
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR		11,395,423,378	0.34	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	7,404,021,512	0.22	
800096807	Municipio de Tierralta - CÓRDOBA		11,236,149,615	0.34	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	7,394,622,221	0.22	
900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA		11,005,239,544	0.33	800051167	Municipio de Timbiquí - CAUCA	7,331,751,816	0.22	
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO		10,845,409,789	0.33	800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	7,326,603,859	0.22	
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ		10,798,900,073	0.33	890481343	Municipio de Santa Rosa Norte - BOLÍVAR	7,302,882,958	0.22	
800099061	Municipio de Barbacoas - NARIÑO		10,533,714,428	0.32	800096746	Municipio de Ciénaga de oro - CÓRDOBA	7,293,344,190	0.22	
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA		10,381,922,884	0.31	818000002	Municipio de Litoral del San Juan (Santa Ge	7,290,029,642	0.22	
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓRDO		9,987,415,483	0.30	892280055	Municipio de Sampués - SUCRE	7,226,898,162	0.22	
891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cult		9,962,954,590	0.30	800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	7,204,362,453	0.22	
891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ		9,132,096,202	0.28	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	7,152,995,582	0.22	
800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR		8,933,928,556	0.27	818001341	Municipio de Carmen del daríen - CHOCÓ	7,152,343,317	0.22	
800096758	Municipio de Santa Cruz de Lórica - CÓRDOBA		8,901,531,416	0.27	892099105	Municipio de Puerto Inirida - GUAJIRA	7,093,878,036	0.21	
892099233	Municipio de Mitu - VAUPÉS		8,578,245,517	0.26	800042974	Municipio de Pinillos - BOLÍVAR	7,037,683,981	0.21	
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA		8,488,936,148	0.26	800096765	Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	7,024,514,949	0.21	
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR		8,480,375,838	0.26	806000701	Municipio de Clemencia - BOLÍVAR	7,013,241,518	0.21	
891600062	Municipio de Alto baudó (pie de pato) - CHOCÓ		8,444,468,987	0.25	819003849	Municipio de Nueva Granada - MAGDALENA	6,993,463,876	0.21	
800028432	Municipio de Magangué - BOLÍVAR		8,414,171,499	0.25	800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	6,957,515,611	0.21	
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA		8,382,273,611	0.25	800096805	Municipio de San Pelayo - CÓRDOBA	6,953,013,587	0.21	
800099106	Municipio de Maguí (Payán) - NARIÑO		8,306,444,459	0.25	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	6,895,438,526	0.21	
800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER		8,252,260,351	0.25	819003297	Municipio de Zona Bananera - MAGDALENA	6,855,519,201	0.21	
800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA		8,181,056,615	0.25	800096761	Municipio de Los córdobas - CÓRDOBA	6,834,628,206	0.21	
825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA		8,155,347,930	0.25	890985354	Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	6,773,964,652	0.20	
890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA		8,127,704,086	0.25	890981567	Municipio de Cáceres - ANTIOQUIA	6,697,615,363	0.20	
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA		8,105,512,948	0.24	890480431	Municipio de Morales - BOLÍVAR	6,631,691,183	0.20	
800065474	Municipio de Moñitos - CÓRDOBA		8,043,794,637	0.24	800037371	Municipio de Achí - BOLÍVAR	6,608,327,375	0.20	
800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satinga) - N		7,955,045,787	0.24	891180077	Municipio de Pitalito - HUILA	6,588,685,277	0.20	
800084378	Municipio de Guapi - CAUCA		7,894,032,143	0.24	890480254	Municipio de Arjona - BOLÍVAR	6,585,634,407	0.20	
800095589	Municipio de Bajo baudó - pizarro - CHOCÓ		7,861,729,422	0.24	892280061	Municipio de Sucre - SUCRE	6,584,522,671	0.20	

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para asignación local, se incrementó en un 264.67% al pasar de \$909.329 millones entre enero y diciembre de 2022 a \$3.316.077 millones entre enero y diciembre de 2023. Esta situación se justifica en el hecho que en el año 2022 el recaudo de los ingresos corrientes superó la apropiación presupuestal contenida en la Ley 2072 de 2020, por lo cual en las distribuciones que se generaron a partir de septiembre de 2022 estos recursos quedaron no aforados de manera agregada en el concepto Mayor Recaudo, lo que implicó que en estos periodos no se afectara contablemente el gasto. Mediante el Decreto 443 del 29 de marzo de 2023 se incorporó al presupuesto del bienio 2023-2024 el mayor recaudo de la bialidad 2021-2022, distribuyendo \$967.158 millones para inversión local.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Para ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y diciembre de 2023 fue de \$416.804 millones. El 85% fue distribuido a las siguientes entidades:

	Tercero	saldo - pesos	%		Tercero	saldo - pesos	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	60,558,985,783	14.53	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	1,620,974,997	0.39
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	28,880,145,491	6.93	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	1,468,579,015	0.35
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	27,444,376,813	6.58	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	1,333,081,609	0.32
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22,217,141,726	5.33	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	1,209,772,916	0.29
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	18,000,821,528	4.32	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	1,199,918,928	0.29
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	15,555,017,084	3.73	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	1,159,518,690	0.28
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL C	14,660,322,898	3.52	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1,138,714,648	0.27
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	14,490,479,526	3.48	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE D	1,028,391,145	0.25
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	10,981,052,310	2.63	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	1,002,746,536	0.24
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	10,538,965,284	2.53	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	985,190,852	0.24
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	10,461,961,918	2.51	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	974,530,967	0.23
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	9,467,896,109	2.27	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	933,241,477	0.22
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDE	8,832,289,588	2.12	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	904,384,615	0.22
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial, I	8,569,612,612	2.06	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico,	865,751,288	0.21
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	8,274,952,784	1.99	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	863,692,540	0.21
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	7,283,980,058	1.75	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	831,658,869	0.20
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	6,424,643,978	1.54	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	813,388,673	0.20
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	4,190,386,560	1.01	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETÁ	788,255,340	0.19
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	4,076,406,842	0.98	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CAU	756,824,317	0.18
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	4,047,979,373	0.97	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	737,667,939	0.18
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	3,899,958,408	0.94	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	729,700,973	0.18
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CA	3,796,678,034	0.91	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE D	709,260,829	0.17
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	3,357,971,541	0.81	890000464	Municipio de Armenia - QUINDÍO	669,112,152	0.16
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	2,718,128,378	0.65	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	666,978,170	0.16
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	2,582,653,041	0.62	891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ	649,733,298	0.16
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	2,582,269,037	0.62	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	634,435,009	0.15
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Tu	2,505,358,920	0.60	891900660	Municipio de Caicedonia - VALLE DEL CAUC	613,473,546	0.15
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	2,474,760,924	0.59	890501102	Municipio de Ocaña - NORTE DE SANTANDE	612,074,923	0.15
891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	2,223,326,438	0.53	800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	585,911,711	0.14
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	2,173,338,005	0.52	890205176	Municipio de Floridablanca - SANTANDER	583,311,004	0.14
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	2,059,691,159	0.49	890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	580,410,399	0.14
800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA	1,732,657,909	0.42	890309611	Municipio de Calima del Darien - VALLE DEL	516,747,137	0.12

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para Ahorro Pensional Territorial, presento un incremento del 158.31% al pasar de \$161.356 millones entre enero y diciembre de 2022 a \$416.804 millones entre enero y diciembre de 2023. Esta situación se justifica en el hecho que en el año 2022 el recaudo de los ingresos corrientes superó la apropiación presupuestal contenida en la Ley 2072 de 2020, por lo cual en las distribuciones que se generaron a partir de septiembre de 2022 estos recursos quedaron no aforados de manera agregada en el concepto Mayor Recaudo, lo que implicó que en estos periodos no se afectara contablemente el gasto. Mediante el Decreto 443 del 29 de marzo de 2023 se incorporó al presupuesto del bienio 2023-2024 el mayor recaudo de la bienalidad 2021-2022.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, entre enero y diciembre de 2023 fue de \$92.623 millones.

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, que presentó un incremento del 158,31% al pasar de \$35.857 millones entre enero y diciembre de 2022 a \$92.623 millones entre enero y diciembre de 2023. Esta situación se justifica en el hecho que en el año 2022 el recaudo de los ingresos corrientes superó la apropiación presupuestal contenida en la Ley 2072 de 2020, por lo cual en las distribuciones que se generaron a partir de septiembre de 2022 estos recursos quedaron no aforados de manera agregada en el concepto Mayor Recaudo, lo que implicó que en estos periodos no se afectara contablemente el gasto. Mediante el Decreto 443 del 29 de marzo de 2023 se incorporó al presupuesto del bienio 2023-2024 el mayor recaudo de la bienalidad 2021-2022.

Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, entre enero y diciembre de 2023 fue de \$386.789 millones. El 87% fue distribuido a las siguientes entidades:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
		saldo - pesos	%		saldo - pesos	%	
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	80,871,523,885	20.91	890906445	Municipio de Cauca - ANTIOQUIA	1,171,794,247	0.30
899999294	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	71,226,886,618	18.41	900220061	Municipio de San José de Ure - CÓRDOBA	1,095,057,808	0.28
830127607	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARB	20,130,576,251	5.20	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	1,030,815,516	0.27
800108683	Municipio de La jagua de ibirico - CESAR	16,732,336,518	4.33	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	1,026,636,822	0.27
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	15,868,700,923	4.10	890701077	Municipio de Purificación - TOLIMA	1,023,834,596	0.26
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	15,285,743,441	3.95	892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	985,259,386	0.25
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	9,909,827,703	2.56	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	951,153,800	0.25
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	8,399,046,330	2.17	890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	947,634,725	0.25
800096592	Municipio de El paso - CESAR	6,273,414,427	1.62	892099232	Municipio de Cabuyaro - META	910,263,961	0.24
892001457	Municipio de Acacías - META	5,913,374,578	1.53	892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	907,544,027	0.23
800096585	Municipio de Chiriguana - CESAR	5,477,580,829	1.42	890983808	Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	886,960,014	0.23
890980049	Municipio de Puerto Berrio - ANTIOQUIA	4,458,859,807	1.15	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	879,398,066	0.23
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	4,324,565,259	1.12	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	865,611,883	0.22
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	3,808,658,785	0.98	800103720	Municipio de San Luis de Palenque - CASANARE	856,086,805	0.22
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	3,467,400,819	0.90	800096765	Municipio de Planetaria - CÓRDOBA	833,655,339	0.22
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	3,445,333,535	0.89	800097180	Municipio de Yaguara - HUILA	826,884,563	0.21
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	3,295,187,687	0.85	800098193	Municipio de Guamal - META	810,992,522	0.21
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	3,271,139,371	0.85	891180070	Municipio de Aipe - HUILA	806,693,888	0.21
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3,096,821,157	0.80	800050331	Municipio de La Unión de Sucre - SUCRE	796,763,734	0.21
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	2,548,242,779	0.66	800103659	Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	765,723,177	0.20
890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	2,109,454,257	0.55	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	758,791,432	0.20
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	1,920,380,579	0.50	800099829	Municipio de San vicente de Chucurí - SANTAN	750,235,053	0.19
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	1,890,333,189	0.49	892099324	Municipio de Villavicencio - META	744,239,999	0.19
800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	1,733,965,492	0.45	800100729	Municipio de Ovejas - SUCRE	740,306,404	0.19
891180009	Municipio de Neiva - HUILA	1,648,470,273	0.43	892200058	Municipio de Caimito - SUCRE	740,299,566	0.19
892301093	Municipio de San Martín - CESAR	1,495,003,843	0.39	800054249	Municipio de Villagarzón (villa amazonica) - PU	690,818,576	0.18
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	1,453,782,137	0.38	890700942	Municipio de Ortega - TOLIMA	671,815,327	0.17
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	1,441,073,773	0.37	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	669,395,415	0.17
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	1,423,489,502	0.37	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	666,862,250	0.17
890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	1,254,296,772	0.32	825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	662,976,536	0.17
892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	1,228,827,692	0.32	890985354	Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	657,717,109	0.17
800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	1,212,599,161	0.31	890981567	Municipio de Cáceres - ANTIOQUIA	646,223,370	0.17
892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	1,193,368,389	0.31	891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	619,505,029	0.16
800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	1,180,139,624	0.31	818000941	Municipio de Medio atrato - CHOCÓ	617,357,056	0.16

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, que presento un incremento del 49.30% al pasar de \$259.060 millones entre enero y diciembre de 2022 a \$386.789 millones entre enero y diciembre de 2023. La razón obedece principalmente a la IAC correspondiente a la distribución del 30% de los rendimientos financieros del SGR, apropiados en el numeral 2º del artículo 6 de la Ley 2279 de 2026 por valor de \$158.272 millones, asignados al incentivo a la producción, que se registró en abril de 2023.

Para el sistema de seguimiento, control y evaluación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre enero y diciembre de 2023 fue de \$185.363 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo - pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	92,623,007,390	50
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	74,215,494,872	40
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	18,524,601,477	10

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías, presenta un incremento del 158.48% al pasar de \$71.714 millones entre enero y diciembre de 2022 a \$185.363 millones entre enero y diciembre de 2023. Esta situación se justifica en el hecho que en el año 2022 el recaudo de los ingresos corrientes superó la apropiación presupuestal contenida en la Ley 2072 de 2020, por lo cual en las distribuciones que se generaron a partir de septiembre de 2022 estos recursos quedaron no aforados de manera agregada en el concepto Mayor Recaudo, lo que implicó que en estos periodos no se afectara contablemente el gasto. Mediante el Decreto 443 del 29 de marzo de 2023 se incorporó al presupuesto del bienio 2023-2024 el mayor recaudo de la bienalidad 2021-2022.

Para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y diciembre de 2023 fue de \$152.454 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero			Tercero				
		saldo - pesos	%		saldo - pesos	%	
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	67,414,868,362	12.19	900457461	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	983,430,550	0.64
900467239	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	18,580,926,944	11.11	899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	971,720,665	0.61
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	16,937,619,522	8.80	830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA	930,164,456	0.61
899999090	DEUDA PÚBLICA NACIÓN	13,420,472,773	7.26	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	927,507,747	0.41
899999296	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOG	11,072,796,296	6.62	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	623,706,297	0.31
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	10,099,449,246	2.66	900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO	475,094,809	0.28
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4,055,498,152	1.33	830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	426,772,924	0.20
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE	2,022,224,216	1.15	899999306	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE,	311,457,314	0.18
899999053	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS C	1,749,084,590	0.77	830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR.	280,691,073	100.00
899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1,170,747,045	0.65				

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido para funcionamiento del Sistema General de Regalías, presenta un incremento del 100,49% al pasar de \$76.040 millones entre enero y diciembre de 2022 a \$152.454 millones entre enero y diciembre de 2023. Esta situación se justifica en el hecho que en el año 2022 el recaudo de los ingresos corrientes superó la apropiación presupuestal contenida en la Ley 2072 de 2020, por lo cual en las distribuciones que se generaron a partir de septiembre de 2022 estos recursos quedaron no aforados de manera agregada en el concepto Mayor Recaudo, lo que implicó que en estos periodos no se afectara contablemente el gasto. Mediante el Decreto 443 del 29 de marzo de 2023 se incorporó al presupuesto del bienio 2023-2024 el mayor recaudo de la bienalidad 2021-2022.

Asignación para la paz

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, que cuentan con proceso de licitación aperturado a diciembre de 2023, el saldo a diciembre fue de \$82.248 millones, correspondiente a las siguientes entidades beneficiarias:

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo - pesos	%	Tercero		saldo - pesos	%
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	20,542,064,188	24.98	800252922	Municipio de San Miguel - PUTUMAYO	4,534,248,607	5.51
800095760	Municipio de El doncello - CAQUETÁ	15,612,466,920	18.98	800095785	Municipio de San Vicente del Caguán - CAQUETÁ	4,469,302,733	5.43
891500887	Municipio de Toribío - CAUCA	14,394,632,529	17.50	800095763	Municipio de El paujil - CAQUETÁ	3,809,618,713	4.63
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	9,879,205,938	12.01	891780045	Municipio de Fundación - MAGDALENA	2,833,518,157	3.45
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	6,172,756,074	7.51				

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para la implementación de la Paz sobre los cuales se apertura proceso de licitación, a diciembre de 2023 el saldo fue de \$82.248 millones mientras que en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2022 el valor fue de \$2.951.120 millones lo que representa una reducción del 97.21%, que se justifica en la aprobación de proyectos con cargo a la Asignación Adelanto Paz incorporada al presupuesto del bienio 2021-2022 por el Decreto 317 de 2021 por \$ 2.143.766 millones.

Asignación ambiental

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación ambiental, que cuentan con proceso de licitación aperturado a diciembre de 2023, el saldo a diciembre fue de \$69.203 millones correspondiente a proyectos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Variación: El saldo de la cuenta refleja el valor aprobado en proyectos para asignación ambiental, sobre los cuales se apertura proceso de licitación, a diciembre de 2023 el saldo fue de \$69.203 millones mientras que en el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2022 fue de \$30.192 millones, lo que representa un incremento del 129.21% justificado en la dinámica de negocio para gestionar proyectos aprobados con cargo a esta fuente.

Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías

El saldo de la cuenta refleja el valor distribuido a favor de la Confederación Indígena Tayrona - Comunidades Indígenas. A diciembre de 2023 el saldo fue de \$325 millones, mientras que a diciembre de 2022 era de \$500 millones lo que representa una reducción del 35.09%.

29.7. Otros gastos

Descripción	dic-23	dic-22	Variación	%
Efectivo y equivalentes al efectivo	27,550,621,757	0	27,550,621,757	
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	3,829,777,119,877	0	3,829,777,119,877	
Otros gastos diversos	7,071,160,597	8,950,771,328	-1,879,610,732	- 21

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Efectivo y equivalentes al efectivo

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$27.551 millones y corresponde a la pérdida en el saldo de la cuenta 36277554 del Citibank por la reducción en la TRM que en diciembre 31 de 2022 era de \$4.810,20 y el 31 de diciembre de 2023 era de \$3.822,05, lo que representa una reducción de \$988,15 por dólar, el saldo promedio de la cuenta durante el año 2023 fue de US \$33 millones.

Variación: El saldo de la cuenta refleja la desvalorización de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank, a diciembre 31 de 2023 fue de \$27.551 millones ya que la TRM el 31 de diciembre de 2022 fue de \$4.810,20 y el 31 de diciembre de 2023 fue de \$3.822,05. A diciembre de 2022 no se presentó desvalorización por este concepto porque la TRM del 31 de diciembre de 2021 fue de \$3.981,16 por lo que se presentó valorización durante ese periodo.

Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2023 fue de \$3.829.777 y corresponde a la desvalorización del fideicomiso FAE por la reducción en la TRM que en diciembre 31 de 2022 era de \$4.810,20 y el 31 de diciembre de 2023 era de \$3.822,05, el saldo promedio del Fideicomiso durante el año 2023 fue de US \$3.945 millones.

Variación: El saldo de la cuenta a diciembre 31 de 2023 fue de \$3.829.777 millones y refleja la desvalorización del Fideicomiso FAE por efecto de la reducción en la TRM, ya que la TRM el 31 de diciembre de 2022 fue de \$4.810,20 y el 31 de diciembre de 2023 fue de \$3.822,05. A diciembre de 2022 no se presentó desvalorización por este concepto porque la TRM del 31 de diciembre de 2021 fue de \$3.981,16 por lo que se presentó valorización durante ese periodo.

Otros gastos diversos

En esta cuenta se reflejan ajustes de operaciones realizadas en vigencias anteriores, el saldo a diciembre de 2023 fue de \$7.071 millones, el valor más representativo es de \$6.546 traslada al gasto de Ingresos de vigencias anteriores negativos de la cuenta 411101001 Hidrocarburos en efectivo o en especie. El saldo a diciembre de 2022 fue de \$8.981 millones, las más representativas corresponden al traslado de negativos de la cuenta 4.1.11.01 Hidrocarburos en efectivo o en especie, ya que corresponden a ingresos de vigencias anteriores por \$3.805 millones y el traslado al gasto de devoluciones de ingresos de periodos anteriores. DRXC 246821Nit. Genérico por \$ 4.080 millones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NOTA 34 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.

Activo

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio. Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto y la diferencia será clasificada como partida no corriente. A la fecha de presentación de los estados financieros del mes de diciembre de 2023, no ha sido expedido decreto para el desahorro del año 2022, por lo cual toda la partida del FAE se clasifica como activo no corriente.

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la Resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, es decir que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

Pasivo

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	33.719.996.842.162	37.008.695.953.298	3.288.699.111.136	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 31 de diciembre de 2023, los cuales no se han recaudado.

Principales indicadores financieros

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo con las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo con los siguientes saldos, considerando que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE que no es susceptible de desahorro en el corto plazo; y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a diciembre de 2023 - Pesos
Total Activo	54,294,965,367,228
Activo No Corriente - FAE	16,086,402,992,447
Activo Corriente	38,208,562,374,780
Pasivo Corriente	23,035,114,808,369
Patrimonio	31,259,850,558,859

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Capital de trabajo

Activo Corriente - Pasivo Corriente

38,208,562,374,780	-	23,035,114,808,369	=	15,173,447,566,412
--------------------	---	--------------------	---	--------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido, el Sistema General de Regalías a diciembre de 2023 contaba con \$15.2 billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República, y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del Sistema General de Regalías y quedaría un excedente de \$15.2 Billones.

Razón corriente

Activo Corriente / Pasivo Corriente

38,208,562,374,780	=	1.66
23,035,114,808,369		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a diciembre de 2023, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.66 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

Razón de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total

23,035,114,808,369	=	0.42
54,294,965,367,228		

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a diciembre de 2023 por cada peso que tiene en el activo 42 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 37 billones, \$16.1 billones en el Fideicomiso FAE y \$ 0.6 billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 20.1 billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.7 billones a recaudos por clasificar.

Razón de estabilidad

Pasivo Total / Patrimonio	
23,035,114,808,369	= 0.74
31,259,850,558,859	

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en diciembre de 2023, \$0.74 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

**WILLIAM
MORA
HERRERA**

Firmado digitalmente
por WILLIAM MORA
HERRERA
Fecha: 2024.02.21
10:03:55 -05'00'

WILLIAM MORA HERRERA
Contador Público
T.P. 77496-T



Firmado
digitalmente por
Jorge Calderón
Fecha: 2024.02.21
17:51:48 -05'00'

**JORGE ALBERTO CALDERÓN
CÁRDENAS**
Subdirector de Operaciones



Firmado digitalmente
por JOSE ROBERTO
ACOSTA RAMOS
Fecha: 2024.02.22
12:47:10 -05'00'

JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS
Director General de Crédito Público
y Tesoro Nacional

NESTOR MARIO URREA DUQUE
Viceministro General (E)

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co